

37

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DEIA-NA 024 - 2022**  
**De 23 de Diciembre de 2022**

Por la cual no se admite el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría III, correspondiente al proyecto **PROYECTO PUERTO BARÚ** cuyo promotor es **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.**

El Suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

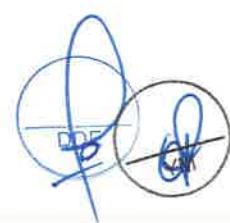
Que la sociedad **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.**, persona jurídica, inscrita a folio No. 820390 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor ISMAEL PUBLIO GONZÁLEZ COLLADO, con cédula de identidad personal No. 8-737-1808, se propone desarrollar el proyecto denominado: **PROYECTO PUERTO BARÚ**;

Que en virtud de lo antedicho, el día quince (15) de diciembre de 2022, la sociedad **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría III, denominado **PROYECTO PUERTO BARÚ**, a ser desarrollado en el corregimiento y distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora: **PLANETA PANAMÁ CONSULTORES, S.A.**, persona jurídica y la señora **LOURDES LOZANA**, persona natural, ambas debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-006-97 e IRC-073-2022, respectivamente;

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión;

Que luego de revisado el EsIA, Categoría III, del proyecto denominado **PROYECTO PUERTO BARÚ**, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, en los siguientes puntos:

1. Los puntos 1.0, 2.0, 6.6.1, 6.6.a, 6.6.b, 6.6.2, 6.6.2.a, 6.8, 6.9, 6.10, 7.1, 7.1.1, 7.1.2, 7.2, 7.3.1, 8.1, 8.2, 8.2.1, 8.2.2, 8.2.3, 10.2, 10.8, 10.9, 11.1, 11.2 y 11.3 de los Contenidos Mínimos del EsIA, no fueron desarrollados según lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
  
2. La numeración de los puntos 3.0, 4.0, 4.2, 5, 5.4.5, 5.5, 5.7, 5.7.1, 5.7.2, 5.7.3, 5.7.4, 5.9, 6.1, 6.2, 6.5, 6.6, 6.7.2, 7.3, 10.0, 10.4, 10.5, 10.7, 10.8, 10.11, 13.0, 14.0 y 15.0 presentados en el EsIA, no coincide con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.



- 33
3. El título y numeración de los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 3.1, 3.2, 4.1, 5.1, 5.3, 5.4, 5.4.1, 5.4.2, 5.4.3, 5.4.4, 5.6, 5.6.1, 5.6.2, 5.8, 6.0, 6.1.2, 6.1.3, 6.3, 6.3.1, 6.3.2, 6.3.3, 6.4, 6.7, 6.7.1, 7.0, 7.2.1, 8, 8.2.4, 8.3, 8.4, 8.5, 9.0, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 10.1, 10.3, 10.6, 10.10, 11.0, 12.0, 12.1 y 12.2 presentados en el EsIA, no coincide con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
  4. El punto 5.2 mapa de ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1: 50,000, el punto 6.4.1 mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1: 50,000, el punto 7.1.3 mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1: 20,000 no se presentan en la escala establecida, su numeración y título, no concuerda con lo establecido el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
  5. En el punto 12.1 **Firmas debidamente notariadas**, se presenta las firmas de los consultores y representante legal de la empresa consultora, sin embargo, en el caso de los señores: **AUSBERTO QUERO** y **MAYLLELI CABRERA** personal de apoyo, no evidencia sus firmas, por lo que no cumple con lo establecido el Artículo 26. De igual forma, se observa que el Ingeniero **JAIME PASHALES**, actual Director Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (Unidad Ambiental Sectorial), prestó servicios profesionales como asesor en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Que aunado a lo anterior, debemos indicar que:

- En el punto 5.2 **Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**, señala que se debe ver el anexo 4, sin embargo, el mismo no se encuentra en dicho anexo del Estudio de Impacto Ambiental impreso y digital.
- En el punto 8.3 **Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)**, las encuestas presentadas en el anexo III, pagina 2,465 son copias simples, por lo que se deben incorporarse las encuestas originales en el Estudio de Impacto.

Que a través del Informe Técnico de No Admisión, con fecha del veintiuno (21) de diciembre de 2022, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, ratifica y concluye en la No Admisión del EsIA en cuestión, toda vez que no cumple con los contenidos mínimos establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009 (fs.83-84);

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría III, del proyecto denominado **PROYECTO PUERTO BARÚ** promovido por el **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.**, para la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** al promotor del proyecto de la presente Resolución.

84

**ARTÍCULO 3. ADVERTIR a OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP., que, contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.**

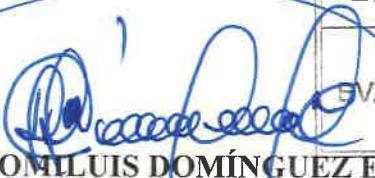
**ARTÍCULO 4. ORDENAR la DEVOLUCIÓN del EsIA, categoría III, denominado: PROYECTO PUERTO BARÚ.**

**ARTÍCULO 5: ORDENAR el ARCHIVO del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.**

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009 y sus modificaciones.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintidós (23) días, del mes de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,



DOMINGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

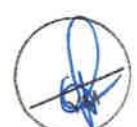
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO PERSONALMENTE

De: Rosario  
Fecha: 23/12/22 Hora: 3:08

Notificador: OTICIA MORA

Notificado: 2



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 23 de diciembre de 2022

Para : Ing. Domiluis Domínguez E. De: DEIA

Pláceme atender su petición      De acuerdo       URGENTE

- |  |  |                                   |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse            | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente, remito para consideración y firma del  
señor Ministro, Resolución mediante la cual se resuelve la  
solicitud de evaluación del EIA, categoría III, denominado:

Proyecto Puerto Barú.

NOTIFICARIOS

DE  
23/12/2022

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
23/12/2022	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
l/m	

*Jaure*  
23/12/2022  
8:54

HOJA DE  
TRAMITE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL

Fecha : 21/12/2022

Para : Asesoría Legal/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse            | <input type="checkbox"/> Revisar            |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver           |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar           |

Le remitimos para su trámite correspondiente el expediente  
administrativo del proyecto titulado "PROYECTO PUERTO  
BARÚ", promovido por la sociedad OCEAN PACIFIC  
FINANCIAL SERVICES CORP.

Nº de Expediente DEIA-III-F-137-2022

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ACP/mc/jg

Revisado Por:

Amilia Castillero

Jefa del Departamento de Evaluación

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	

85  
Yorvis  
23/12/2022

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME DE NO ADMISIÓN**

**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA DE INGRESO :</b>	15 DE DICIEMBRE DE 2022
<b>FECHA DE INFORME:</b>	21 DE DICIEMBRE DE 2022
<b>PROYECTO:</b>	PROYECTO PUERTO BARÚ
<b>CATEGORÍA:</b>	III
<b>PROMOTOR:</b>	OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP
<b>CONSULTORES:</b>	PLANETA PANAMÁ CONSULTORES, S.A. (IAR-006-97) LOURDES LOZANA (IRC-073-2022)
<b>UBICACIÓN:</b>	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID CORREGIMIENTO DE DAVID

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto se compone de diversas zonas destinadas a usos múltiples por la naturaleza de la actividad en las siguientes zonas: Zona TM (Turismo Marítimo), Zona TU3 (Turismo Urbano III), Zona IM/C3 (Industrial Molesto & Comercial III), Zona PND (Parque / Área Verde no Desarrollable). Se ubicarán en seis (6) fincas distintas las cuales suman un total de 124.6 hectáreas.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto denominado: **“PROYECTO PUERTO BARÚ”**, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 en los siguientes puntos:

1. Los puntos 1.0, 2.0, 6.6.1, 6.6.a, 6.6.b, 6.6.2, 6.6.2.a, 6.8, 6.9, 6.10, 7.1, 7.1.1, 7.1.2, 7.2, 7.3.1, 8.1, 8.2, 8.2.1, 8.2.2, 8. 2.3, 10.2, 10.8, 10.9, 11.1, 11.2 y 11.3 de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), no fueron desarrollados según lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
2. La numeración de los puntos 3.0, 4.0, 4.2, 5, 5.4.5, 5.5, 5.7, 5.7.1, 5.7.2, 5.7.3, 5.7.4, 5.9, 6.1, 6.2, 6.5, 6.6, 6.7.2, 7.3, 10.0, 10.4, 10.5, 10.7, 10.8, 10.11, 13.0, 14.0 y 15.0 presentados en el Estudio de Impacto Ambiental, no coincide con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
3. El título y numeración de los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 3.1, 3.2, 4.1, 5.1, 5.3, 5.4, 5.4.1, 5.4.2, 5.4.3, 5.4.4, 5.6, 5.6.1, 5.6.2, 5.8, 6.0, 6.1.2, 6.1.3, 6.3, 6.3.1, 6.3.2, 6.3.3, 6.4, 6.7, 6.7.1, 7.0, 7.2.1, 8, 8.2.4, 8.3, 8.4, 8.5, 9.0, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 10.1, 10.3, 10.6, 10.10, 11.0,

12.0,12.1 y 12.2 presentados en el Estudio de Impacto Ambiental, no coincide con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

4. El punto 5.2 mapa de ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1: 50,000, el punto 6.4.1 mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1: 50,000, el punto 7.1.3 mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1: 20,000 no se presentan en la escala establecida, su numeración y título, no concuerda con lo establecido el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
5. En el punto 12.1 **Firmas debidamente notariadas**, se presenta las firmas de los consultores y representante legal de la empresa consultora, sin embargo no presenta las firmas de **AUSBERTO QUERO** y **MAYLLELI CABRERA** personal de apoyo debidamente notariado por lo que no cumple con lo establecido el Artículo 26. De igual forma, se observa que el Ingeniero **JAIME PASHALES**, prestó servicios profesionales para la elaboración de Estudio de Impacto Ambiental, sin embargo actualmente funge como Director Nacional de Recurso Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (Unidad Ambiental Sectorial) por lo que no cumple con el numeral 1 del Artículo 63 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado en el Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019.

Adicionalmente le indicamos que:

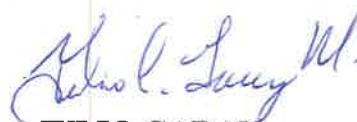
- En el punto 5.2 *Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto*, señala que se debe ver el anexo 4, sin embargo el mismo no se encuentra en dicho anexo del Estudio de Impacto Ambiental impreso y digital.
- En el punto 8.3 *Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)*, las encuestas presentadas en el anexos III, pagina 2,465 son copias simples, por lo que se deben incorporarse las encuestas originales en el Estudio de Impacto.

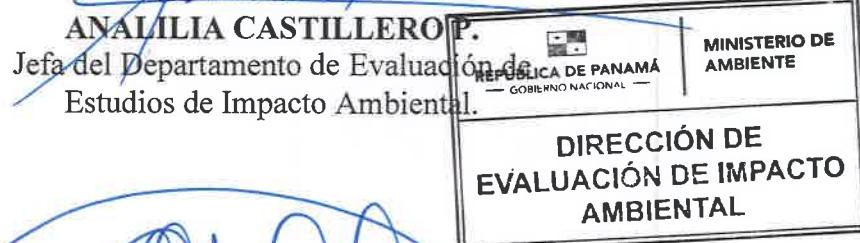
## V. RECOMENDACIONES

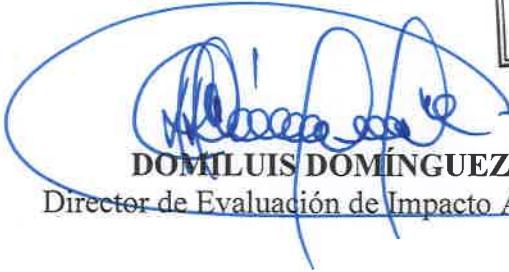
Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III del proyecto denominado: “**PROYECTO PUERTO BARÚ**”, promovido por la sociedad **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP**

  
MARIANELA CABALLERO  
Evaluador de Estudios de Impacto

Ambiental

  
JULIO GARAY  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental



  
DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: PROYECTO PUERTO BARÚ

PROMOTOR: OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP

UBICACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE DAVID

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-III-F-137-2022

FECHA DE ENTRADA: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): PLANETA PANAMÁ CONSULTORES, S.A., LOURDES LOZANA

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO, JULIO GARAY

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor	X		El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
2.2 Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
2.3 Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
2.4 La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
2.5 Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
2.6 Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
2.7 Descripción del plan de participación pública realizado	X		El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
2.8 Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
3 INTRODUCCIÓN	X		La numeración no coincide con lo establecido en la norma
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		La numeración no coincide con lo establecido en la norma
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		La numeración no coincide con lo establecido en la norma
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		La numeración no coincide con lo establecido en la norma
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		El título, numeración y la escala del mapa no coincide con lo establecido en la norma

5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
5.4.1	Planificación	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
5.4.2	Construcción/ejecución	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
5.4.3	Operación	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
5.4.4	Abandono	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
5.7.1	Sólidos	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
5.7.2	Líquidos	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
5.7.3	Gaseosos	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
5.7.4	Peligrosos	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
5.9	Monto global de la inversión	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
6.1.3	Caracterización geotécnica	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
6.2	Geomorfología	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
6.3	Caracterización del suelo	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
6.3.3	Capacidad de uso de aptitud	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
6.4	Topografía	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X	El título, numeración y la escala del mapa no coincide con lo establecido en la norma
6.5	Clima	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
6.6	Hidrología	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma

6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
6.6.2	Aguas subterráneas	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
6.6.2.a	Identificación del acuífero	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
6.7	Calidad de aire	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
6.7.1	Ruido	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
6.7.2	Olores	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
7.1	Característica de la Flora	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
7.2	Característica de la fauna	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
7.3	Ecosistemas frágiles	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
8.2.2	Índice de mortalidad y morbilidad	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
8.5	Descripción del paisaje	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
9.1	Ánalisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia,	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma

	extensión del área, duración y reversibilidad entre otros		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
9.4	Ánalysis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
10.3	Monitoreo	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
10.4	Cronograma de ejecución	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
10.5	Plan de participación ciudadana	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
10.6	Plan de prevención de riesgos	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
10.8	Plan de educación ambiental	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
10.9	Plan de contingencia	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
11.2	Valoración monetaria de la externalidades sociales	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
11.3	Cálculos del VAN	X	El punto no fue desarrollado como lo establece la norma
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma, adicional le hace falta la firma de profesionales que participan como personal de apoyo.
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	El título y numeración no coincide con lo establecido en la norma
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
15	<b>ANEXOS</b>	X	La numeración no coincide con lo establecido en la norma

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre	X		NO APLICA

su conductencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		Resolución No. DAPB-044-2022, de 29 de marzo de 2022
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.	X		NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.	X		NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
PLANETA PANAMÁ CONSULTORES, S.A.	IAR-006-97		✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
YENIVEÉ D. PUGA	IRC-096-2009	DEIA-ARC-071-2020	✓		
JORGE FAISAL MOSQUERA	IRC-018-2007	DEIA-ARC-006-2021	✓		
EDGARDO MUÑOZ	IAR-010-04	DEIA-ARC-002-2020	✓		
CINTHYA ESCOBAR	IRC-025-21	DEIA-IRC-025-2021	✓		
LOURDES LOZANA	IRC-073-2022	----	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "PROYECTO PUERTO BARÚ"

UBICACIÓN: corregimiento de Chiriquí, Puerto Cabrito, distrito de David y provincia de Chiriquí.

Categoría:  III

PROMOTOR

OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO Cedula: 8-737-1808

Observaciones: La consultora LOURDES LOZANA con registro IRC-073-2022 no forma parte del equipo de consultores de la empresa PLANETA PANAMÁ CONSULTORES, S.A por lo que actúa como persona natural.

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
YENIVEÉ D. PUGA	IRC-096-2009	DEIA-ARC-071-2610-2020
JORGE FAISAL MOSQUERA	IRC-018-2007	DEIA-ARC-006-2021
EDGARDO MUÑOZ	IAR-010-04	DEIA-ARC-002-2020
CINTHYA ESCOBAR	IRC-025-21	DEIA-IRC-025-2021
ROBERTO ANTHONIO PINNOK	IRC-079-2001	DEIA-ARC-054-1705-2021

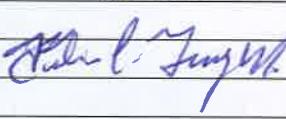
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

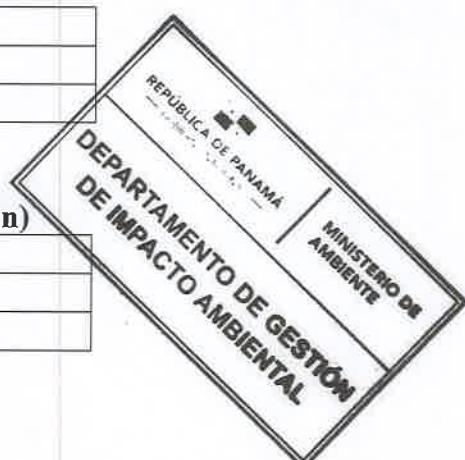
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Jennifer Domínguez</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>15/12/2022</u>

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Julio Garay</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>15/12/2022</u>



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
Nº =266-2022

PROYECTO: PROYECTO PUERTO BARÚ

PROMOTOR: OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES, CORP.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE DAVID

CATEGORÍA: **III**

FECHA DE ENTRADA: DÍA **15** MES **DICIEMBRE**

AÑO

**2022**

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	No aplica
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		7 Tomos (EsIA Original)
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cds
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		Resolución No. DAPP-044-2022, de 29 de marzo de 2022

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Nicolás Posada

Cedula: 8-882-2243

Correo: n.posada@puertobaru.com

Teléfono: 6874 251

Firma: Nicolás Posada

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma: Marianela Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANALILIA CASTILLERO P.

Firma: Castillero P.

# ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL

Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

74  
67773-1

Dirección de Administración y Finanzas  
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP. / 2511426-1-820390 DV-83	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-10-21
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 3,000.00
<u>La Suma De</u>	TRES MIL BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 3,000.00</b>

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 3,000.00	B/. 3,000.00

**Monto Total** B/. 3,000.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.3 TRANSF-86177005

Día	Mes	Año	Hora
13	12	2022	11:08:48 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

73

Certificado de Paz y Salvo

Nº 211376

Fecha de Emisión:

13	12	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

12	01	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.**

Representante Legal:

**ISMAEL GONZALEZ**

Inscrita

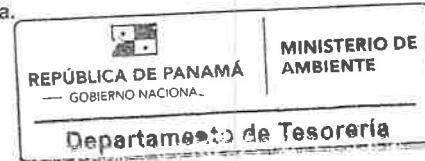
Tomo	Folio	Asiento	Rolla
			2511426
Ficha	Imagen	Documento	Finca
820390	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

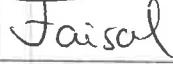
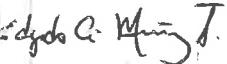
Firmado

*Padilla Santos*  
Jefe de la Sección de Tesorería.



### Certificación

Los abajo firmantes, profesionales de las ciencias e ingeniería certificamos haber participado en la elaboración técnica del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto PUERTO MULTIPROPÓSITO BARÚ, ubicado en la Provincia de Chiriquí, República de Panamá, como consultores ambientales de la actividad abajo suscrita

NOMBRE	ACTIVIDAD	PROFESION	REGISTRO	FIRMAS / ID
Yenviéé D. Puga	Asistencia técnica	Ing. mecánica ambiental	IRC-096-2009	
Jorge Faisal Mosquera	Flora	Ingeniero forestal	IRC-018-2007	
Edgardo Muñoz	Fauna silvestre	Biólogo zoólogo	IRC-010-04	
Cinthya Escobar	Suelos	Ingeniera agrónoma	IRC-025 - 2021	
Lourdes Lozano	Medio social y económico	Socióloga ambiental	IRC-073-2022	



Dado en la Ciudad de Panamá a los 22 días del mes de octubre de 2022.

Da fe por la empresa responsable del estudio, de la contratación de los técnicos firmantes para la realización de la actividad correspondiente de la lista,



Manuel F. Zárate P.  
Director de Proyecto  
Representante Legal de la empresa  
Cédula N°8-119-850

Yo Lcdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

#### CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

09 DIC 2022

Panamá

Testigos

Testigos

Lcdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo



**PLANETA**INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS  
Y PROPUESTAS PARA EL  
ECODESARROLLO

71

NOMBRE	ACTIVIDAD	PROFESION	FIRMAS / ID
Aramis Averza C.	Flora y fauna acuática estuarina	Biólogo marino	<i>MAC</i>
Marilyn Ho Diéguez	Ecosistemas	Ecologista	<i>Marilyn Ho</i>
Maylleli Cabrera	Participación ciudadana	Recursos naturales	
Luis Almanza	Arqueología	Arqueólogo	<i>Luis Almanza</i>
Rado Barsev	Economía ambiental	Economista Ambiental	<i>Rado Barsev</i>
Fernando Ortega	Mapas	Cartógrafo	<i>F. Ortega</i>
Emilio Doens	Emisiones atmosféricas	Geofísico	<i>Emilio Doens</i>

Dado en la Ciudad de Panamá a los 22 días del mes de octubre de 2022.

Da fe por la empresa responsable del estudio, de la contratación de los técnicos firmantes para la realización de la actividad correspondiente de la lista,

Manuel F. Zárate P.  
Director de Proyecto  
Representante Legal de la empresa  
Cédula N°8-119-850

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que hemos colejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) Zárate, Zárate G, Juan D. Guizado y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

Panamá

09 DIC 2022

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo



70

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) Jaime Paskales H, Luis R. Aranda y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos auténtica.

Panamá

09 DIC 2022

lwp \_\_\_\_\_ ? \_\_\_\_\_  
 Testigos \_\_\_\_\_ Testigos \_\_\_\_\_  
lwp \_\_\_\_\_  
 Licdo. Erick Barciela Chambers  
 Notario Público Octavo

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) Marta Carrera, Juan Barrantes, y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos auténtica.

Panamá

09 DIC 2022

lwp \_\_\_\_\_ ? \_\_\_\_\_  
 Testigos \_\_\_\_\_ Testigos \_\_\_\_\_  
lwp \_\_\_\_\_  
 Licdo. Erick Barciela Chambers  
 Notario Público Octavo  


Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) Marilyn Ho, Luisa Manta, Gladys Bauserv, Fernando Oteiza, y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos auténtica.

Panamá

09 DIC 2022

lwp \_\_\_\_\_ ? \_\_\_\_\_  
 Testigos \_\_\_\_\_ Testigos \_\_\_\_\_  
lwp \_\_\_\_\_  
 Licdo. Erick Barciela Chambers  
 Notario Público Octavo

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) Guillermo Castro Reino, Salinas, y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos auténtica.

Panamá

09 DIC 2022

lwp \_\_\_\_\_ ? \_\_\_\_\_  
 Testigos \_\_\_\_\_ Testigos \_\_\_\_\_  


Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) Daya Arauz, Ana García, Aramis Acevedo, y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos auténtica. Emilia Doen

Panamá

09 DIC 2022

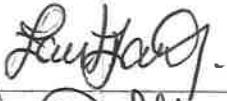
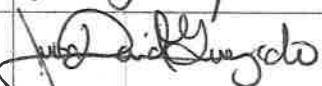
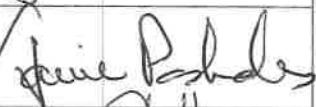
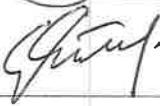
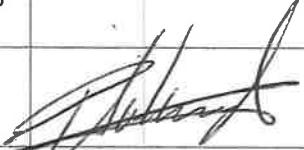
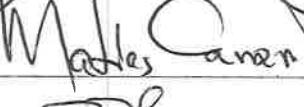
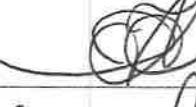
lwp \_\_\_\_\_ ? \_\_\_\_\_  
 Testigos \_\_\_\_\_ Testigos \_\_\_\_\_  
lwp \_\_\_\_\_  
 Licdo. Erick Barciela Chambers  
 Notario Público Octavo





### Certificación

Los abajo firmantes, profesionales de las ciencias e ingeniería certificamos haber participado en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto PUERTO MULTIPROPÓSITO BARÚ, ubicado en la Provincia de Chiriquí, República de Panamá, como expertos de la actividad abajo suscrita

NOMBRE	ACTIVIDAD	PROFESIÓN	FIRMAS / ID
Zaratí Zárate Gorgas	Asistencia de Director	Ingeniera mecánica	
Juan David Guizado	Apoyo de programación	Ingeniero Civil	
Jaime Pashales A.	Asesoría ambiental	Ingeniero de minas	
Luis Roberto Aranda	Descripción del proyecto	Ingeniero sanitario	
Guillermo Castro H.	Historia ambiental	Historiador ambiental	
Ausberto Quero	Geología y geomorfología	Ingeniero agrónomo	
Pedro Salinas	Estudios geotécnicos	Geotécnico	
Matías Carrera	Hidrología e hidráulica	Ingeniero hidráulico	
Bruno Barranco	Aguas subterráneas	Hidrogeólogo	
Diana Araúz	Oceanografía	Ingeniera oceanográfica	
Ana García	Calidad de aguas superficiales	Química	

48

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN No. DAPB- 044 -2022**  
**De 29 de MARZO de 2022**

Que aprueba la viabilidad para el proyecto PUERTO BARÚ, ubicado parcialmente en el área protegida **MANGLAres DEL DISTRITO DE DAVID Y DEMÁS ECOSISTEMAS AFINES**, cuyo promotor es **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP. y BARÚ MARINA GROUP, S. DE R.L.**

El suscrito Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota S/N del 17 de noviembre de 2021, recibida el 19 de noviembre de 2021, la cual fue suscrita por el señor John Daniel McKeown, varón norteamericano, mayor de edad, con pasaporte No. 580223968, representante legal de **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.**, sociedad anónima, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, al Folio No. 820390 (S), y de **BARU MARINA GROUP, S. DE R.L.**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, al Folio No. 155705449, presentó formal solicitud de viabilidad para el proyecto PUERTO BARÚ, en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí;

Que la descripción del proyecto PUERTO BARÚ, dentro de los límites del área protegida Manglares del distrito de David y Ecosistemas Afines, indica que desarrollará actividades fundamentales como: Turismo, Almacenamiento y Despacho de Combustible, Granos y Fertilizantes, y Movimiento y Transporte de Carga Comercial, en cinco (5) fincas a saber:

**•Finca No. 9025-Código de Ubicación: 4501**

Desarrollo del fuerte portuario para carga comercial, con su muelle de 512 metros de largo y 30 metros de ancho. Equipamiento de equipos especializados, como grúas para carga de embarcaciones. Sitios mercancía a granel, y almacenamiento base, al igual que una estructura de oficinas para los oficiales de aduanas y operación del Puerto.

Instalación de patio de contenedores que consiste en un área abierta plana, con losa reforzada, para el almacenamiento de los mismos en lo que se despachan a las diferentes empresas logísticas.

**•Finca No. 35923- Código de Ubicación: 4501**

En el área sur del terreno, habrá un desarrollo de un área turística con enfoque primario en estructuras de baja densidad (1piso) que permitan el establecimiento de comercios del sector retail, como tiendas, restaurantes, agencias de tours, y hoteles. Esta área de desarrollo turístico estará orientada hacia el tránsito de pedestres, teniendo áreas de tránsito arborizadas y con vegetación, y una plaza para eventos públicos y actos cívicos.

En el área norte del terreno, habrá un desarrollo un desarrollo comercial con espacios de oficinas para empresas nacionales y/o multimodales que decidan operar en el área del Puerto, al igual que

50

un centro de conferencias y espacios de hotelería para empresarios y marinos.

**•Finca No. 37999-Código de Ubicación: 4501**

En la Finca 37999, se contempla el desarrollo de parcelas para futura construcción de galeras de almacenamiento de mercancía y una Zona Franca (FTZ). De igual manera, en esta parcela se construirán varias de las instalaciones claves técnicas en términos de infraestructura como la planta de tratamiento de aguas residuales, y planta eléctrica / transformadores.

**•Finca No. 37862-Código de Ubicación: 4501**

La Finca No. 37862, representa la finca de primer acceso al proyecto, en la cual se construirá el control (garita) primario, y áreas suplementarias a la Zona Franca. En la esquina nor-este hacia la nor-oeste, donde se aprecia en la Figura Anexo – 1, se construirá la Tanquería de Combustibles para la recepción, almacenamiento, y carga de combustibles para vehículos para distribución local en la provincia de Chiriquí.

**•Finca No. 392875-Código de Ubicación: 4504**

La Finca 392875, contempla el terreno con la mayor área de superficie. Esta propiedad se destinará para desarrollos ecológicos y turísticos que permitan el aprovechamiento del corredor ecológico existente y bosques de galería. Es por esto que no se contempla la construcción de edificaciones de alta densidad, y al contrario se busca crear actividades complementarias como senderos y parques de avistamiento.

En el frente acuático de la Finca, se construirá la futura marina para embarcaciones de uso privado y de recreación, como botes de pesca, con sus respectivos hangares y talleres de reparación, y estructuras suplementarias de baja densidad para colocar aduana y mini-super y restaurante(s).

Que mediante el **MEMORANDO-DIAM-0045-2022** de 17 de enero de 2022, la Dirección de Información Ambiental, respecto al proyecto **PUERTO BARÚ**, comunica lo siguiente:

**“A. Datos generales:**

- Del listado de coordenadas se dibujan seis (6) polígonos, los cuales generan un área total de 104.79 ha.
  - Parcela C3 con 9.54 ha.
  - Parcela IM/C3 con 45.82 ha.
  - Parcela TM con 25.33 ha:
    1. Parcela TM # 1 con 10.66 ha.
    2. Parcela TM # 2 con 14.68 ha
  - Parcela TU3 con 24.10 ha:
    1. Parcela TU3 # 1 con 15.89 ha.
    2. Parcela TU3 # 2 con 8.21 ha.
  - Los polígonos se encuentran en su totalidad en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí.

**B. Sistema Nacional de Áreas Protegidas:**

- Los polígonos se encuentran próximos al área protegida municipal Manglares del distrito de David.

**C. Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012:**

Nombre de Parcela	Categoría	Porcentaje	Área (ha)
Parcela C3	Bosque de mangle	0.78	0.07
	Otro cultivo anual	20.68	1.97
	Pasto	48.96	4.67
	Rastrojo y vegetación arbustiva	29.58	2.82
Parcela IM/C3	Bosque de mangle	8.27	3.79
	Bosque Latifoliado mixto secundario	1.58	0.73
	Pasto	71.43	32.73
	Rastrojo y vegetación arbustiva	18.71	8.58
Parcela TM #1	Bosque de mangle	44.61	4.75
	Bosque Latifoliado mixto secundario	35.95	3.83
	Rastrojo y vegetación arbustiva	19.44	2.07
	Bosque de mangle	2.48	0.36
Parcela TM #2	Otro cultivo anual	0.82	0.12
	Pasto	83.21	12.21
	Rastrojo y vegetación arbustiva	9.01	1.32
	Bosque de mangle	15.08	2.40
Parcela TU3 #1	Bosque Latifoliado mixto secundario	35.11	5.58
	Pasto	36.68	5.83
	Rastrojo y vegetación arbustiva	13.13	2.09
	Bosque de mangle	11.12	0.91
Parcela TU3 #2	Otro cultivo anual	0.74	0.06
	Pasto	65.21	5.35
	Rastrojo y vegetación arbustiva	22.93	1.88
	Bosque de mangle		

**D. Diagnóstico de Cobertura de Bosques y Otras Tierras Boscosas del año 2019**

Nombre de Parcela	Categoría	Porcentaje (%)	Área (ha)
Parcela C3	Bosque y otras tierras boscosas	9.49	0.90
	Otras tierras	90.51	8.63
Parcela IM/C#3	Bosque y otras tierras boscosas	16.23	38.38
	Otras tierras	83.77	7.44
Parcela TM#1	Bosque y otras tierras boscosas	100.00	10.66
Parcela TM#2	Bosque y otras tierras boscosas	0.61	0.09
	Otras tierras	95.16	13.97
	Cuerpos de agua	4.23	0.62
Parcela TU3#1	Bosques y otras tierras boscosas	55.41	8.81

Parcela TU3#2	Otras tierras	44.59	7.09
	Bosque y otras tierras boscosas	3.85	0.32
	Otras tierras	96.15	7.89

#### **E. Capacidad Agrológica del Suelo**

- Los polígonos de las parcelas se encuentran en su totalidad en la capacidad de suelo tipo "VII" (No arable, con limitaciones muy severas).

#### **F. Hidrografía**

De acuerdo a la hidrografía 1:25.000, solo dos parcelas intersectan 518.55 m de cursos de aguas superficiales:

- Parcela IM/C3 intersecta 452.64 m de un río sin nombre.
- Parcela TU3 # 1 intersecta 65.91 m de un río sin nombre.
- La Parcela TM # 2 es la más próxima al cuerpo de agua del río Chiriquí.

Que mediante el Memorando DIAM-01431-2021 de 30 de diciembre de 2021, la Dirección de Información Ambiental, comunica lo siguiente:

#### **A. Datos generales:**

- Se verificaron las coordenadas proporcionadas, con las cuales se obtuvieron las siguientes fincas o parcelas:
  - Finca 35923 (Parcela TU): 8 ha + 2,100.74 m<sup>2</sup>.
  - Finca 35823 (Parcela C3): 9 ha + 5,392.03 m<sup>2</sup>.
  - Finca 9025 (Parcela TM): 14 ha + 6,762.72 m<sup>2</sup>.
  - Finca 392875 (Parcela TM): 10 ha + 6,558.27 m<sup>2</sup>.
  - Finca 392875 (Parcela TU3): 15 ha + 8,920.13 m<sup>2</sup>.
  - Fincas 37862 y 37999 (Parcelas IM / C3): 45 ha + 8,662.47 m<sup>2</sup>.
  - Superficie total: 104 ha + 8,396.37 m<sup>2</sup>

#### **B. Sistema Nacional de Áreas Protegidas:**

Las fincas o parcelas se ubican en el distrito de David, en donde existe el área protegida llamada "Manglares de la costa del distrito de David y demás Ecosistemas Afines", cuya norma de creación no define sus límites.

#### **C. Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012:**

- Las fincas o parcelas se ubican en las siguientes categorías:

Nombre de Parcela	Categoría	Porcentaje	Área (ha)
Finca 35823 (Parcela C3)	Bosque de mangle	0.078	0.078
	Otro cultivo anual	1.9723	20.68
	Pasto	4.6705	48.96
	Rastrojo y vegetación arbustiva	29.58	2.82
Finca 35923 (Parcela TU)	Bosque de mangle	0.9128	11.12
	Otro cultivo anual	0.0610	0.74
	Pasto	5.3538	65.21
	Rastrojo y vegetación arbustiva	1.8825	22.93

Ministerio de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Resolución No. DAPB-044-2022

Fecha: 29 de marzo de 2022

Página 4 de 12



Finca 392875 (Parcela TU 3)	Bosque de mangle	2.3967	15.08
	Bosque latifoliado mixto secundario	5.5798	35.11
	Pasto	5.8291	36.68
	Rastrojo y vegetación arbustiva	2.0865	13.13
Finca 9025 (Parcela TM)	Bosque de mangle	0.3645	2.60
	Otro cultivo anual	0.1204	0.86
	Pasto	12.2119	87.11
	Rastrojo y vegetación arbustiva	1.3225	9.43
Finca 37862 y 37999 (Parcelas IM C3)	Bosque de mangle	3.7881	8.26
	Bosque latifoliado mixto secundario	0.7262	1.58
	Pasto	32.7718	71.45
	Rastrojo y vegetación arbustiva	8.5802	18.71

**C. Diagnóstico de Cobertura de Bosques y Otras Tierras Boscosas del año 2019:**

- Las fincas o parcelas se ubican en las siguientes categorías:

Nombre de Parcela	Categoría	Porcentaje	Área (ha)
Finca 35823 (Parcela C3)	Bosque y otras tierras boscosas	0.9048	9.49
	Otras tierras	8.6344	90.51
Finca 35923 (Parcela TU)	Bosque y otras tierras boscosas	0.3163	3.85
	Otras tierras	7.8938	96.15
Finca 392875 (Parcela TU)	Bosque y otras tierras boscosas	10.6558	100.00
Finca 392875 (Parcela TU3)	Bosque y otras tierras boscosas	8.8056	55.41
	Otras tierras	7.0864	44.59
Finca 9025 (Parcela TM)	Bosque y otras tierras boscosas	0.0888	0.61
	Cuerpos de agua	0.6208	0.61
	Otras tierras	13.9666	95.16
Finca 37862 y 37999 (Parcelas IM C3)	Bosque y otras tierras boscosas	7.4829	16.31
	Otras tierras	38.3833	83.69

**D. Cobertura de Manglar de 2019:**

- Las siguientes fincas o parcelas tienen cobertura de manglar según datos del 2019:

- Finca 35923 (Parcela TU): 77.08 m<sup>2</sup> (0.09 %).
- Finca 9025 (Parcela TM): 764.82 m<sup>2</sup> (0.52 %).
- Finca 392875 (Parcela TU3): 16.11 m<sup>2</sup> (0.01 %).
- Fincas 37862 y 37999 (Parcelas IM / C3): 6,229 m<sup>2</sup> (1.36 %).
- Total de superficie: 7,087.01 m<sup>2</sup>.**

**E. Capacidad Agrológica del Suelo:**

- Las fincas o parcelas se ubican en los suelos tipo VII: No arables, con limitaciones muy severas, aptos para pastos, bosques, tierras de reserva.

Que mediante el Memorando DIAM-0279-2022 de 24 de febrero de 2022, la Dirección de Información Ambiental, comunica lo siguiente:

**A. "Datos generales":**

- De acuerdo al listado de coordenadas proporcionadas, se generan dos alineamientos y un polígono:

-Alineamientos:

1. Canal Externo con una longitud de 20.83 km.
2. Canal Interno con una longitud de 10.90 km.

-Polígono de la Finca 392875 con un área aproximada de 10 ha + 6558.27m<sup>2</sup>.

- El dato del polígono se encuentra localizado en la provincia de Chiriquí, distrito de David, corregimiento de Chiriquí. Ambos alineamientos se encuentran sobre aguas marinas.

**B. Áreas Protegidas:**

- ... La definición del límite del área protegida municipal Manglares del distrito de David y Ecosistemas Afines no ha sido determinadas con coordehadas geográficas/..

**C. Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012:**

- El polígono se encuentra distribuido de la siguiente manera
- 39.95% (3.83 ha) Bosque Latifoliado Mixto Secundario
- 44.61 (4.75 ha) en Bosque de mangle
- 19.44 (2.07 ha) en Rastrojo y vegetación arbustiva

**D. Capacidad Agrológica del Suelo:**

- El polígono se encuentra totalmente en la capacidad de suelo tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas).

**E. Hidrografía:**

- De acuerdo a la hidrografía 1:25.000, el polígono en el lado oeste se encuentra a 46 metros de cercanía con la quebrada Las Pava, y del lado Este a 40 metros de un río sin nombre";

Que el Informe Técnico No. DAPB- No. 078-2022 de 21 de marzo de 2022, elaborado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, presenta las siguientes conclusiones:

- El Acuerdo Municipal No. 021 del 6 de junio de 2007 (Gaceta Oficial No. 25884 de 25 septiembre de 2007 que establece el Área Protegida Manglares de David y Ecosistemas Afines, señala que se declaran como zona protegida los Manglares del distrito de David y demás Ecosistemas Afines dentro de esa jurisdicción, por ser de interés social, económico y ecológico.
- El área protegida Manglares de David y demás Ecosistemas Afines, no cuenta con Plan de Manejo ni límites, por tanto, no se cuenta con un polígono definido legalmente del área protegida.
- El Acuerdo Municipal no establece normas de manejo y protección del área protegida.

Sc

- 64
- El proyecto PUERTO BARÚ se ubica parcialmente dentro del área protegida, considerando pequeños parches de manglar que se verificaron con la Cobertura Boscosa-2019, y los ecosistemas afines (alineamientos).
  - Respecto a la Cobertura Boscosa-2019, la Dirección de Información Ambiental, mediante Memorando DIAM-01431-2021 de 30 de diciembre de 2021, ha indicado que las fincas que mantienen parches de manglar son las siguientes: Finca No. 9025-Código de Ubicación: 4501, Finca No. 35923- Código de Ubicación: 4501, Finca No. 37999-Código de Ubicación: 4501, Finca No. 37862-Código de Ubicación: 4501, Finca No. 392875-Código de Ubicación: 4504, con una superficie de cobertura de manglar estimada de 7,087.01 m<sup>2</sup>. Por otro lado, la finca No. 37823, no presenta manglar, por lo tanto, se considera que no forma parte del área protegida Manglares del distrito de David y Ecosistemas Afines.
  - La descripción final del proyecto PUERTO BARÚ no define ubicación de puente y muelle para mini cruceros.
  - El proyecto PUERTO BARÚ es altamente complejo en donde deben intervenir varias instituciones del Estado, en la etapa de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
  - Durante la inspección de campo observamos bosque de manglares en el área propuesta de construcción del muelle de mini cruceros y en la marina para embarcaciones de yates y botes de pesca. Este manglar no podrá ser intervenido.
  - El proyecto se desarrollará en etapas que va desde 0 a + 7 años, según la última ampliación presentada por el promotor.
  - Los resultados de las verificaciones de coordenadas de las fincas, presentadas por la empresa varían en la superficie de manglares, esto obedece a los cambios del diseño del proyecto.
  - Del análisis realizado a la solicitud, se considera que el proyecto PUERTO BARÚ, en su diseño y desarrollo pudiera presentar cambios, en referencia a lo evaluado en esta viabilidad. Si los mismos repercuten en el área protegida, (áreas de manglares y ecosistemas afines), estos cambios deben ser presentados a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, a través de una nueva solicitud de viabilidad.
  - Los canales de navegación generaron polígonos con superficies de: **Canal Externo (215.52 ha) y Canal Interno (118.61 ha)**, cuyo ancho es de 100 metros, y de acuerdo al promotor, el mismo mantiene pendientes de 2:1 y una profundidad de -11 metros. Se ubican en la costa del distrito de David donde existe el área protegida "Manglares del distrito de David y Ecosistemas Afines".

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, a través del precitado **Informe Técnico No. DAPB- No. 078-2022 de 21 de marzo de 2022**, señala las siguientes recomendaciones:

1. El Promotor debe considerar en el Estudio de Impacto Ambiental las recomendaciones, conclusiones y apreciaciones técnicas emitidas por la Dirección de Forestal, Seguridad Hídrica, Costas y Mares, Verificación del Desempeño Ambiental, Áreas Protegidas y Biodiversidad, así como de las siguientes instituciones: Autoridad Marítima de Panamá y Autoridad de los Recursos Acuáticos, los cuales serán anexados a la presente Resolución.
2. No intervenir las áreas de manglar con tala, rellenos y otras actividades que atenten contra la conservación y protección del manglar.
3. Definir en el Estudio de Impacto Ambiental la huella del proyecto en lo que comprende el área protegida áreas de manglares y ecosistemas afines

4. Se considera que los polígonos que conforman los canales de navegación del canal íntimo de navegación, (superficie), los sitios de botadero del sedimento proveniente del dragado forman parte del área protegida Manglares del distrito de David y Ecosistemas Afines.
5. Aprobó la solicitud de viabilidad del proyecto denominado PUERTO BARÚ, presentado por OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP. Y BARÚ MARINA GROUP, S. DE RL, concluye indicando que el proyecto PUERTO BARÚ, presentado por OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP. Y BARÚ MARINA GROUP, S. DE RL, en el área protegida Manglares del distrito de David y Ecosistemas Afines, es viable;

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, emitió el Informe Técnico No. DAPP-0079-2022 del 21 de marzo de 2022, a través del cual recomienda la aprobación del proyecto, PUERTO BARÚ,

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conforme por todas las áreas protegidas legales establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos de preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006, señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida;

Que el área protegida Manglares del distrito de David y ecosistemas afines, fue creada mediante el Acuerdo Municipal No. 021 del 6 de junio de 2007 (Gaceta Oficial No. 25884 de 25 septiembre de 2007);

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad  
Resolución No. DAPP-04-2022  
Fecha: 29 de marzo de 2022

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente" establece que en los casos de los estudios de los impactos de los proyectos de desarrollo que se realicen en las áreas protegidas se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006, señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que la solicitud de viabilidad presentada por **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.** y **BARÚ MARINA GROUP, S. DE R.L.** para el proyecto **"PUERTO BARÚ"**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normativas vigentes;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la viabilidad para el proyecto **PUERTO BARÚ** en el área protegida **Manglares del distrito de David y Ecosistemas Afines**, presentada por **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.** y **BARÚ MARINA GROUP, S. DE R.L.**, a desarrollarse en las siguientes fincas:

- Finca No. 9025-Código de Ubicación: 4501
- Finca No. 35923- Código de Ubicación: 4501
- Finca No. 37999-Código de Ubicación: 4501
- Finca No. 37862-Código de Ubicación: 4501
- Finca No. 392875-Código de Ubicación: 4504

**SEGUNDO: ADVERTIR** a **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.** y **BARÚ MARINA GROUP, S. DE R.L.**, que esta viabilidad contempla las superficies de los parches de manglar en las fincas indicadas en la cláusula anterior, así como el **Canal Externo (215.52 ha)** y el **Canal Interno (118.61 ha)**, cuyo ancho es de 100 metros, el cual mantiene pendientes de 2:1 y una profundidad de -11 metros, que están considerados como ecosistemas afines al área protegida. Las coordenadas de los canales de navegación se encuentran adjuntas en el Anexo I de la presente Resolución.

**TERCERO: ADVERTIR** a **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.** y **BARÚ MARINA GROUP, S. DE R.L.**, que no podrá intervenir el manglar existente en las fincas antes mencionadas, sin la debida autorización del Ministerio de Ambiente.

**CUARTO: RECOMENDAR** a **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.** y **BARÚ MARINA GROUP, S. DE R.L.**, considerar en el Estudio de Impacto Ambiental las conclusiones y apreciaciones técnicas emitidas por la Dirección de Forestal, Dirección de Seguridad Hídrica, Dirección de Costas y Mares, Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, así como de las siguientes instituciones: Autoridad Marítima de Panamá y Autoridad de los Recursos Acuáticos, los cuales están anexados a la presente Resolución.

**QUINTO: ADVERTIR** a **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.** y **BARÚ MARINA GROUP, S. DE R.L.** que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad  
Resolución No. DAPB-044-2022  
Fecha: 29 de marzo de 2022  
Página 9 de 12

*SC*

**SEXTO: ADVERTIR** que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

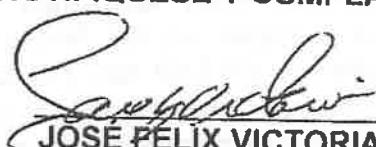
**SÉPTIMO: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.** y **BARÚ MARINA GROUP, S. DE R.L.**

**OCTAVO: ADVERTIR** que contra la presente resolución, **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.** y **BARU MARINA GROUP, S. DE R.L.** podrán interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, Acuerdo Municipal No. 021 del 6 de junio de 2007 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los Veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSE FELIX VICTORIA**

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
NOTIFICACIÓN	
Hoy <u>30</u> del mes <u>marzo</u> de año <u>2022</u>	
Se notificó a <u>Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad</u>	
de la Resolución <u>044 - 2021</u> del dia <u>29</u>	
del mes <u>marzo</u> del año <u>2022</u> .	
NOTIFICADO	NOTIFICADOR
<u>Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad</u>	<u>Laura Meléndez</u>
Nombre y Apellido	Nombre y Apellido
<u>6-700-2030</u>	<u>8-921-1052</u>
Cédula de Identidad Personal	Cédula de Identidad Personal
<u>Laura Meléndez</u>	<u>Laura Meléndez</u>
Firma	Firma

58

## ANEXO I

### Coordenadas de los Canales de Navegación (WGS 84)

**Tabla II.c.1 – Coordenadas del Canal Externo (Mar Abierto a Isla Muertos)**

Canal Externo – Coordenadas Aproximadas de Línea de Centro			
Waypoint	Northing ( N )	Easting ( E )	Zona
1	902593.66	340301.75	17 P
2	907470	347318	17 P
3	908446.53	348301.47	17 P
4	909316	352460.79	17 P
5	910621.32	355159.23	17 P
6	912999.37	355895.02	17 P
7	913744.16	356788.44	17 P

**Tabla II.c.2 – Coordenadas del Canal Interno**

Canal Interno – Coordenadas Aproximadas de Línea de Centro			
Waypoint	Northing ( N )	Easting ( E )	Zona
8	914255.71	357321.97	17 P
9	914537.17	357425.52	17 P
10	914987.89	357280.66	17 P
11	915254.7	357073.53	17 P
12	915830.01	356367.69	17 P
13	916109.53	355940.49	17 P
14	916182.5	355718.6	17 P
15	916085.15	354562.61	17 P
16	916071.29	353575.8	17 P
17	916213.29	353331.74	17 P
18	917105.79	352155.4	17 P
19	917769.7	352087.89	17 P

20	918104.36	352154.01	17 P
21	918629.63	352701.56	17 P
22	919052.75	352824.51	17 P
23	919415.08	352774.7	17 P
24	920381.27	352537.3	17 P
25	921047.12	352336.17	17 P



## ANEXO II

1. Nota DGPIMA-224-CON-2022 de 17 de febrero de 2022, suscrita por Flor Pitty, Directora General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, de la Autoridad Marítima de Panamá, con el documento adjunto "Comentarios sobre el proyecto de construcción de un puerto en el lugar conocido como Puerto Cabrito".
2. Memorando DIVEDA-DCVCA-742-2021 de 23 de diciembre de 2021, mediante el cual la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, realiza observaciones sobre el proyecto PUERTO BARÚ.
3. Memorando DIFOR-1091-2021 de 27 de diciembre de 2021, a través del cual la Dirección Forestal, remite comentarios técnicos sobre el proyecto PUERTO BARÚ.
4. Informe Técnico No. 141-2021 de 23 de diciembre de 2021, mediante el cual la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, emite criterios técnicos sobre el proyecto PUERTO BARÚ.
5. Informe Técnico DICOMAR No. 014-2022 de 2 de marzo de 2022, referente al proyecto PUERTO BARÚ.
6. Informe Técnico No. DAPB-0079-2022 de 21 de marzo de 2022, elaborado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, referente al proyecto PUERTO BARÚ.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
32.636.519

NUMERO

CARDENAS DE GARCIA

APELLIDOS

MARTHA MILENA

NOMBRES

  
Martha Milena Cardenas de Garcia

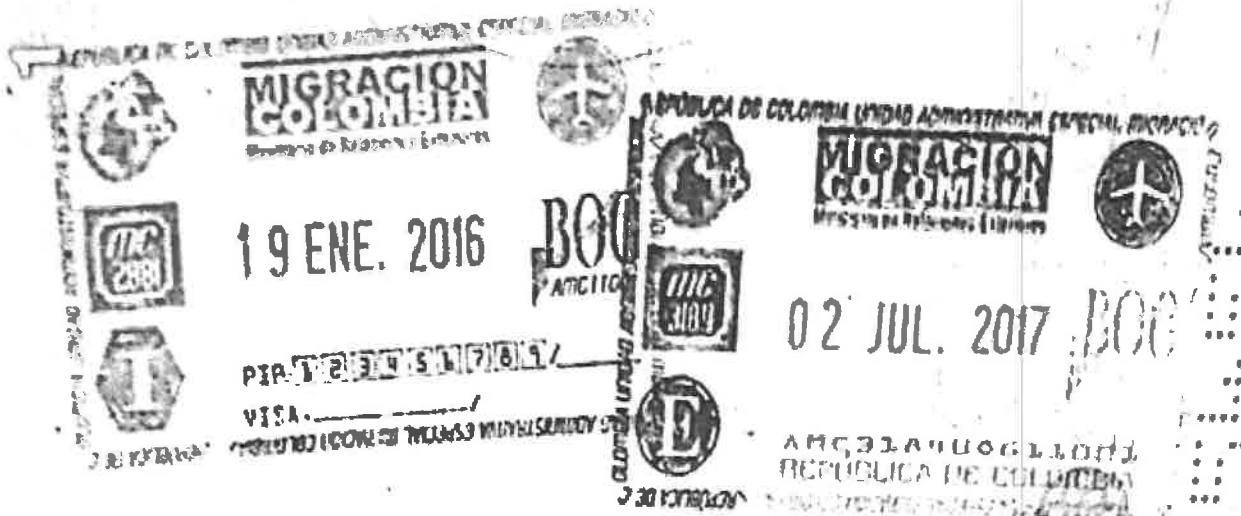


REPUBLICA  
DE COLOMBIA

FIRMA







P<COLCARDENAS<GONSALEZ<<TATIANA<MARGARITA<<<  
AR995454<9COL9210228F2512093CC1127351223<<12

# We the People

Of the United States,  
in Order to form a more perfect Union,  
establish Justice, insure domestic Tranquility,  
procide for the common defence,  
promote the general Welfare, and secure  
the Blessings of Liberty to ourselves and  
our Posterity, do ordain and establish this  
Constitution for the United States of America.



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT  
PASSEPORT  
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo Code / Code / Código Passport No. / No. du Passport / No. de Pasaporte

P USA

566938540

Surname / Nom / Apellidos

CARDENAS

Given Names / Prénoms / Nombres

ORIANA GABRIELLA

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

10 Feb 1998

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

FLORIDA, U.S.A.

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

18 Mar 2021

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

17 Mar 2031

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 51

Sex / Sexe / Sexo

F

Authority / Autorité / Autoridad

United States

Department of State

USA

P<USACARDENAS<<ORIANA<GABRIELLA<<<<<<<<

5669385406USA9802104F3103175718143053<828446



John Depp  
John Depp

Vivian B. de Calderon  
Directora Administrativa  
Consulado de Panamá  
Miami, Florida



146 4%

**REPÚBLICA DE PANAMA  
ÓRGANO JUDICIAL  
JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ,  
RAMO CIVIL**

David, cuatro -04- de agosto de dos mil veintiuno -2021-.

**AUTO No.1152..**

**VISTOS:**

Mediante Auto No.1020 de 09 de julio de 2021, esta sede judicial ordena la corrección de la solicitud de Inclusión de herederos en la Sucesión Intestada de **GUILLERMO EDUARDO CARDENAS PELAEZ (Q.E.P.D.)**, visible a fojas 119 a la 120.-

Dicho auto fue reconsiderado y sustentado por la firma Forense MORGAN & MORGAN, quien actúa en representación de los señores **MARTHA MILENA CARDENAS DE GARCIA, VICTORIA EUGENIA CARDENAS GERLEIN, MARIELA CECILIA CARDENAS GERLEIN, TATIANA MARGARITA CARDENAS GERLEIN, ORIANA GABRIELLA CARDENAS GONZALEZ y TATIANA MARGARITA CARDENAS GONZALEZ**, visible de fojas 125 a 134; por lo cual pasaremos al análisis del recurso instaurado.-

Sobre el particular, en el recurso presentado y sustentado, la actora señala que en las actas de registro civil de nacimiento de los solicitantes, se refleja el número único de identificación personal de sus mandantes y del de cujus. De igual forma, manifiestan que en el certificado visible a foja 8 del dossier, no consta el número de identificación personal del finado, por lo que en base al principio de igualdad de las partes solicitan sea reconsiderada la decisión emitida por la vía del Auto No.1020 de 09 de julio de 2021 y se declaren herederos a sus mandantes.-

Posteriormente, la firma Forense MORGAN & MORGAN, sin perjuicio del Recurso de Reconsideración aportado y sustentado presenta documentación, en razón de lo ordenado mediante Auto No. 1020 de 09 de julio de 2021 (ver fojas 135 a 144).-

Con miras a resolver la presente reconsideración y luego de analizar las constancias procesales existentes, el Tribunal advierte que si bien es cierto, efectivamente en las actas de registro civil de nacimiento de los solicitantes constaba el número único de identificación personal de los solicitantes y del causante, en los poderes aportados se hace mención a números de identificación distintos a los plasmados en las precitadas actas, siendo esa la línea por la que se ordena la corrección. Ahora bien, no es menos cierto lo señalamientos esbozados por los apoderados MORGAN & MORGAN, al indicar que el certificado que se muestra a foja 8 del presente negocio, adolece del número de identificación personal del finado, datos por ellos aportados con cada uno de sus representados, por lo que en ese sentido consideramos se debe valorar el principio de igualdad de las partes señalado por la actora.-

Por otro lado, con la documentación aportada por la firma Forense MORGAN & MORGAN, se cumple con lo ordenado mediante Auto No.1020 de 09 de julio de 2021, dictado por este Tribunal, por lo que debemos señalar que si la intención de la actora era que sus mandantes fueran incluidos como herederos en la presente causa, esta Sede Judicial es de la opinión que no hubiese sido necesario que se acudiera a los dos extremos, pues al momento de presentar el recurso, no constaba en el expediente datos que individualizaran a los solicitantes, maxime que la reconsideración estaba dirigida al principio de igualdad de las partes; sin embargo deviene intrascendente reconsiderar la decisión, si la parte ha presentado la documentación que individualiza a los señores **MARTHA MILENA CARDENAS DE GARCIA, VICTORIA EUGENIA CARDENAS GERLEIN, MARIELA CECILIA CARDENAS GERLEIN, TATIANA MARGARITA CARDENAS GERLEIN, ORIANA GABRIELLA CARDENAS GONZALEZ y TATIANA MARGARITA CARDENAS GONZALEZ**, por lo que a juicio del Tribunal, estos deben ser declarados herederos de quien en vida se llamó **GUILLERMO EDUARDO CARDENAS PELAEZ (Q.E.P.D.)** y en

consecuencia declarar sustracción de materia sobre el recurso de reconsideración presentado y sustentado contra el Auto No.1020 de 09 de julio de 2021, toda vez que las razones por las que el mismo fue interpuesto fueron saldadas por la parte que reconsideró al presentar los documentos de identificación.-

Así las cosas, observa el tribunal que **MARTHA MILENA CARDENAS DE GARCIA, VICTORIA EUGENIA CARDENAS GERLEIN, MARIELA CECILIA CARDENAS GERLEIN, TATIANA MARGARITA CARDENAS GERLEIN** son hijos del causante, tal como se demuestra con los certificados de nacimiento visible a fojas 79, 81, 107, 109 y con los documentos visibles de fojas 137 a 144. De igual forma, las solicitantes **ORIANA GABRIELLA CARDENAS GONZALEZ y TATIANA MARGARITA CARDENAS GONSALEZ**, son hijos del señor **GUILLERMO RAFAEL CARDENAS GERLEIN (Q.E.P.D.)**, quien a su vez era hijo del finado **GUILLERMO EDUARDO CARDENAS PELAEZ (Q.E.P.D.)**, tal como se demuestra con los certificados de nacimiento visible a fojas 64, 66 y 112, por tanto tienen derecho a heredar de acuerdo a los artículos 661 al 665 del Código Civil, en igual condición que los herederos ya declarados.-

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Quinta del Circuito de Chiriquí, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA** que ha operado el fenómeno jurídico llamado **SUSTRACCIÓN DE MATERIA**, respecto al Recurso de Reconsideración incoado contra el Auto No.1020 de 09 de julio de 2021 dentro de la Sucesión Intestada de **GUILLERMO EDUARDO CARDENAS PELAEZ (Q.E.P.D.)** y en consecuencia **DECLARA** que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, **MARTHA MILENA CARDENAS DE GARCIA**, mujer, colombiana, mayor de edad, casada, con pasaporte colombiano No.AR727380, con domicilio en Carrera 57#75-113, Apartamento 4, Ciudad de Barranquilla, república de Colombia, **VICTORIA EUGENIA CARDENAS GERLEIN**, mujer, colombiana, mayor de edad, soltera, con

45  
46

pasaporte colombiano No.AR237285, con domicilio en Carrera 56#80-105, Apartamento 1, Ciudad de Barranquilla, república de Colombia, **MARIELA CECILIA CARDENAS GERLEIN**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No.-21-1285, con domicilio en Vía Italia, P.H. Torre Alamar, Apartamento 3A, Paitilla, San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, **TATIANA MARGARITA CARDENAS GERLEIN**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No.-21-828, con domicilio en Santa María Golf & Country Club, Fairway Estates, casa NO.25, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, en calidad de hijos del causante y **ORIANA GABRIELLA CARDENAS GONZALEZ**, mujer, colombiana, mayor de edad, soltera, con pasaporte colombiano No.AT951747 y **TATIANA MARGARITA CARDENAS GONSALEZ**, mujer, colombiana, mayor de edad, soltera, con pasaporte colombiano No.AR995454, mabas con domicilio en Cl.1117a#9b-25, Edificio Torre 117, Apartamento 602, Ciudad de Bogotá, república de Colombia, quienes actuan por derecho de representación de su difunto padre **GUILLERMO RAFAEL CARDENAS GERLEIN (Q.E.P.D.)**, en calidad de nietas del causante.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**MGTR. NILKA IDALIA VALDÉS VANEGAS**  
JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ,  
RAMO CIVIL

**LICDA. IVETH VILLARREAL DE CARRERA**  
SECRETARIA JUDICIAL II

L.D.~

RECORTE DEL DOCUMENTO  
QUINTA DEL CIRCUITO  
CIRCUITO DE CHIRIQUÍ  
ESTA ES UNA COPIA AUTÉNTICA DE LOS PARES DE LA  
CARTA DE DIFUSIÓN DE LA SECRETARÍA JUDICIAL II  
FECHA: 10/01/2018  
Secretario(s):



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA  
LOPEZ SANCHEZ  
FECHA: 2022.09.28 15:28:37 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Karen n. López S.*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 397479/2022 (0) DE FECHA 09/27/2022.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL № 35923 (F)

CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 17 ha 2893 m<sup>2</sup> 49 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 17 ha 2893 m<sup>2</sup> 49 dm<sup>2</sup> ---- NÚMERO DE PLANO: 40601-20878.

CON UN VALOR DE TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.3,500.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.3,500.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: OCHENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.85,000.00).

LINDEROS Y MEDIDAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 SE MIDEN 196 METROS CON 650 CENTIMETROS, CON RUMBO NOROESTE 87 GRADOS 27 MINUTOS 10 SEGUNDOS, COLINDA CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA 2323, PROPIEDAD DE SU LOTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3, SE MIDEN 104 METROS 880 METROS CON RUMBO SUROESTE 05 GRADOS 35 MINUTOS 00 SEGUNDOS, COLINDA CON CAMINO DE ACCESO RODADURA DE TIERRA, DEL PUNTO 3, AL PUNTO 4, SE MIDEN 94 METRPS CPM 440, CON RUMBO SURESTE 27 GRADOS, 51 MINUTOS 00 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5, 62 METROS CON 830 CENTIMETROS CON RUMBO SURESTE 08 GRADOS 13 MINUTOS 00 SEGUNDOS COLINDANDO CON MANGLAres, DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6, SE MIDEN 29 METROS CON 730 CENTIMETROS CON RUMBO SURESTE 00 GRADOS 37 MINUTOS 40 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO 6 O 7 SE MIDEN 31 METROS CON 200 MILIMETROS, CON RUMBO SURESTE 28 GRADOS 30 MINUTOS 00 SEGUNDOS COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9, SE MIDEN 19 METROS CON 890, CON RUMBO SURESTE 44 GRADOS 45 MINUTOS 40 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO 9 AL PUNTO 10 SE MIDEN 62 METROS CON 110 MILIMETROS RUMBO SURESTE 20 GRADOS 38 MINUTOS, 40 SEGUNDOS COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11, SE MIDEN 82 METROS CON 050 MILIMETROS CON RUMBO SURESTE 54 GRADOS 24 MINUTOS 00 SEGUNDOS COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO 12, AL PUNTO 13 S MIDEN 8 METROS CON 960 CENTIMETROS, CON RUMBO SURESTE 69 GRADOS 16 MINUTOS 20 SEGUNDOS COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO 13 AL PUNTO 14 SE MIDEN 28 METROS CON 160 CENTIMETROS, CON RUMBO SURESTE 56 GRADOS 37 MINUTOS 40 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO 14 AL PUNTO 15 SE MIDEN 29 METROS CON 870 CENTIMETROS, , CON RUMBO NORTE 85 GRADOS 39 MINUTOS, 40 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO 15 AL PUNTO 16 SE MIDEN 20 METROS CON 760 CENTIMETROS, CON RUMBO NORESTE 40 GRADIS 32 MINUTOS 00 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO 16 AL PUNTO 17 SE MIDEN 23 METROS CON 220 MILIMETROS, CON RUMBO NORESTE 26 GRADOS CON 54 MINUTOS 40 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGKARES, DEL PUNTO 17 AL PUNTO 18 SE MIDEN 11 METROS CON RUMBO NORESTE 42 GRADOS, 04 MINUTOS 40 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO 18 AL PUNTO 19, SE MIDEN 38 METROS CON 570 CENTIMETROS, CON RUMBO NORESTE 27 GRADOS 34 MINUTOS 40 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO 19 AL PUNTO 20 SE MIDEN 29 METROS CON 840 MILIMETROS, CON RUMBO NORESTE 20 GRADOS 46 MINUTOS 00 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres DEL PUNTO 20 AL PUNTO 21 SE MIDEN 24 METROS CON 890 MILIMETROS, CON RUMBO NORESTE 37 GRADOS CON 18 MINUTOS 20 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO 21 AL PUNTO 22 SE MIDEN 21 METROS CON 490 MILIMETROS CON RUMBO NORESTE 23 GRADOS 38 MINUTOS 40 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres DEL PUNTO 22 AL PUNTO 23 SE MIDEN 54 METROS CON 180 MILIMETROS, CON RUMBO NORESTE 35 GRADOS 30 MINUTOS, 40 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO 23 AL PUNTO 24, SE MIDEN 37 METROS CON 210 MILIMETROS, CON RUMBO NOROESTE 36 GRADOS CON 38 MINUTOS, 20 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO 24 AL PUNTO 25, SE MIDEN 63 METROS CON 910 MILIMETROS, CON RUMBO NOROESTE 75 GRADOS 38 MINUTOS 00 SEGUNDOS COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO 25 AL PUNTO 26, SE MIDEN 53 METROS CON 870 CENTIMETROS, CON RUMBO NOROESTE 74 GRADOS 07 MINUTOS, 40 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO 26 AL PUNTO 27, SE MIDEN 31 METROS CON 110 MILIMETROS, CON RUMBO NOROESTE 20 GRADOS 45 MINUTOS, 00 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO 27 AL PUNTO 28 SE MIDEN 26 METROS CON 620 MILIMETROS, CON RUMBO



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B5907660-4828-4BDA-8F81-732C0779B3FA

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

NORESTE 04 GRADOS, 37 MINUTOS 00 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLARES DEL PUNTO 28 AL PUNTO 29 SE MIDEN 55 METROS CON 290 MILIMETROS CON RUMBO NORESTE 39 GRADOS 24 MINUTOS 00 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLARES, DEL PUNTO 29 AL PUNTO 30 SE MIDEN 27 METROS CON 940 MILIMETROS, CON RUMBO NORESTE, 39 GRADOS, 19 MINUTOS, 00 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLARES, DEL PUNTO 30 AL PUNTO 31 SE MIDEN 34 METROS CON 100 MILIMETROS, CON RUMBO NORESTE 28 GRADOS, 17 MINUTOS 40 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLARES, DEL PUNTO 31 AL PUNTO 32 SE MIDEN 72 METROS CON 430 MILIMETROS CON RUMBO SURESTE 88 GRADOS 51 MINUTOS 40 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLARES DEL PUNTO 32 AL PUNTO 33 SE MIDEN 43 METROS CON 860 MILIMETROS, CON RUMBO NORESTE 83 GRADOS, 49 MINUTOS 00 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLARES, DEL PUNTO 33 AL PUNTO 34, SE MIDEN 22 METROS CON 170 MILIMETROS, CON RUMBO NORESTE 25 GRADOS 20 MINUTOS, 40 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLARES, DEL PUNTO 34 AL PUNTO 35, SE MIDEN 81 METROS CON 490 MILIMETROS, CON RUMBO NOROESTE 35 GRADOS 26 MINUTOS 00 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLARES, DEL PUNTO 35, AL PUNTO 36 SE MIDEN 40 METROS CON 470 MILIMETROS, CON RUMBO NOROESTE 48 GRADOS, 36 MINUTOS 20 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLARES, DEL PUNTO 36 AL PUNTO 37 SE MIDEN 58 METROS CON 690 MILIMETROS, CON RUMBO NOROESTE 14 GRADOS 35 MINUTOS 00 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLARES, DEL PUNTO 37 AL PUNTO 38 SE MIDEN 72 METROS CON 320 MILIMETROS, CON RUMBO NOROESTE 22 GRADOS 54 MINUTOS 40 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLARES, DEL PUNTO 38 AL PUNTO 39, SE MIDEN 98 METROS CON 820 MILIMETROS, CON RUMBO NOROESTE 20 GRADOS 10 MINUTOS, 20 SEGUNDOS COLINDA CON MANGLARES, DEL PUNTO 39 AL PUNTO 40, SE MIDEN 24 METROS CON 120 MILIMETROS CON RUMBO NOROESTE 34 GRADOS 41 MINUTOS 00 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLARES DEL PUNTO 40 AL PUNTO 41, SE MIDEN 29 METROS CON 270 MILIMETROS CON RUMBO 11 GRADOS 16 MINUTOS 40 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLARES DEL PUNTO 41 AL PUNTO 42, SE MIDEN 12 METROS CON 570 MILIMETROS CON RUMBO NOROESTE, 56 GRADOS 11 MINUTOS 40 SEGUNDOS COLINDA CON MANGLARES, DEL PUNTO 42, AL PUNTO 43, SE MIDEN 88 METROS CON 2000 CENTIMETROS, CON RUMBO NOROESTE, 03 GRADOS 59 MINUTOS 00 SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLARES, DEL PUNTO 43 AL PUNTO 44 SE MIDEN 40 METROS CON RUMBO SUR OESTE 86 GRADOS 01 MINUTOS 00 SEGUNDOS, COLINDA CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA MADRE DE LA CUAL SE SEGREGA NUMERO 2323, PROPIEDAD DE SU LOTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, DEL PUNTO 44, AL PUNTO 1, DE PARTIDA PARA CERRAR EL POLÍGONO SE MIDEN 410 METROS CON 050 CENTIMETROS, CON RUMBO SUROESTE, 10 GRADOS 44 MINUTOS 20 SEGUNDOS COLINDA CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA MADRE DE LA CUAL SE SEGREGA NUMERO 2323, PROPIEDAD DE SU LOTE SOCIEDAD ANÓNIMA.

### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GUILLERMO CARDENAS PELAEZ (PASAPORTE PASS.3697415) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES A LA FECHA.

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY QUE PESAN INSCRITAS SOBRE LA FINCA MADRE NO. 2323 INSCRITA AL FOLIO 580 DEL TOMO 210 DE LA SECCION DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE CHIRIQUI. --- INSCRITO EL 05/10/1995, EN LA ENTRADA 8248/235

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 471451/2021 (0) DE FECHA 12/17/2021 03:22:55 P.M. NOTARIA NO. 8 PANAMÁ. REGISTRO PROMESA DE COMPROVENTA, REGISTRO COBRO ADICIONAL, REGISTRO CORRECCIÓN DE GENERALES, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO PAZ Y SALVO DEL IDAAN

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 03:23 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.--- NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403714079**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B5907660-4828-4BDA-8F81-732C0779B3FA

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 20 de Septiembre de 2022.

Señores

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente de Panamá (MiAmbiente)  
E.S.D.



RE: Autorización

Los suscritos, a saber, **Luis Eduardo Cárdenas Gerlein**, ciudadano estadounidense, con pasaporte estadounidense No. 546293483, **Victoria Eugenia Cárdenas Gerlein**, mujer, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, soltera, con pasaporte de ese país número AR237285, **Mariela Cecilia Cárdenas Gerlein**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número N-21-1285, **Martha Milena Cárdenas de García**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con pasaporte de ese país número AR727380, **Tatiana Margarita Cárdenas Gerlein**, mujer, panameña, mayor de edad, casada con cédula de identidad personal número N-21-828, **Oriana Gabriella Cárdenas González**, mujer, colombiana, mayor de edad, con pasaporte colombiano número AT951747 y **Tatiana Margarita Cárdenas Gonsález**, mujer, colombiana, mayor de edad, con pasaporte colombiano número AR995454, actuando en nuestra calidad de herederos universales del señor **GUILLERMO CÁRDENAS PELAEZ**, cuya condición ha sido debidamente evidenciada mediante Auto de Declaratoria de Herederos No. 1152 de 4 de agosto de 2021, proferido por el Juzgado Quinto del Circuito de Chiriquí, Ramo Civil, por este medio conferimos **Autorización Especial** amplia y suficiente al señor **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-737-1808, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio ocho dos cero tres nueve cero (820390); a fin de que en nuestro nombre y representación, solicite, firme, trámite, gestione, autorice, designe, en general realice todos los trámites correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental de Puerto Barú, para la finca No. 35923, con Código de Ubicación 4501, de la Sección de Propiedad del Registro Público, Provincia de Chiriquí, República de Panamá; autorización en la que se deba actuar ante las instituciones y entidades, funcionarios o autoridades competentes en los trámites que sean necesarios para los fines de la presente autorización.

116  
116  
TC  
OC  
TC  
GJ  
NP



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Departamento Consular y  
Legalizaciones

**CERTIFICADO DE  
AUTENTICACIÓN**

Recibo Oficial No. 1590487

Arancel No. 60

Derecho B/ 10.00

No. 1284380  
AMP-21

(SELLO)



El Suscrito

**RICARDO A. GAITAN ARROCHA**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONSULAR

**CONSUL GENERAL DE PANAMA EN MIAMI, FL.**

TÍTULO Y LUGAR DE ACREDITACIÓN

**CERTIFICA:**

que la firma que aparece en el documento adjunto que  
dice LUIS EDUARDO CARDENAS GERLEIN  
es auténtica y corresponde a la que acostumbra usar en los  
documentos que autoriza en calidad de \_\_\_\_\_

**FIRMO EN PRESENCIA NUESTRA**

Dado en la ciudad de MIAMI, FL. el día 5

DICIEMBRE del año 2022

  
**Ricardo Alfredo Gaitán Arrocha**  
FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR  
Consul General de Panamá en Miami, FL USA  
305) 447-3700 / www.consuladodepanamaenmiami.com

El Suscrito

**RICARDO A. GAITAN ARROCHA**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONSULAR

**CONSUL GENERAL DE PANAMA EN MIAMI, FL.**

TÍTULO Y LUGAR DE ACREDITACIÓN

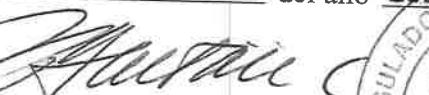
**CERTIFICA:**

que la firma que aparece en el documento adjunto que  
dice ORIANA GABRIELLA CARDENAS GONZALEZ  
es auténtica y corresponde a la que acostumbra usar en los  
documentos que autoriza en calidad de \_\_\_\_\_

**FIRMO EN PRESENCIA NUESTRA**

Dado en la ciudad de MIAMI, FL. el día 5

del mes de DICIEMBRE del año 2022

  
**Ricardo Alfredo Gaitán Arrocha**  
FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR  
Consul General de Panamá en Miami, FL USA  
INTERESADO 305) 447-3700 / www.consuladodepanamaenmiami.com



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Departamento Consular y  
Legalizaciones

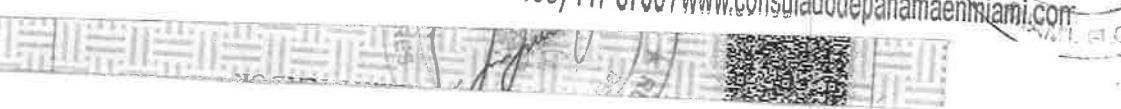
**CERTIFICADO DE  
AUTENTICACIÓN**

Recibo Oficial No. 1590487

Arancel No. 60

Derecho B/ 10.00

No. 1284392  
AMP-21



70 90  
AUTORIZAN (HEREDEROS DEL SEÑOR GUILLERMO CÁRDENAS):  
Vicente Cárdenas



**RICARDO A. GAITAN ARROCHA**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONSULAR

**EL GENERAL DE PANAMA EN MIAMI, FL.**

TÍTULO Y LUGAR DE ACREDITACIÓN



**CERTIFICA:**

que aparece en el documento adjunto que

**GUSTAVO ALFREDO JIMENO**

y corresponde a la que acostumbra usar en los  
que autoriza en calidad de \_\_\_\_\_

**NUESTRA EN REPRESENTACION DE VICTORIA CARDENAS**

ciudad de **MIAMI, FL** el día **5**

**DICIEMBRE** del año **2022**



35

*Ricardo Alfredo Gaitan Arrocha*  
Ricardo Alfredo Gaitan Arrocha  
Cónsul General de Panamá en Miami, FL, USA

Yo Licio. **ESTAMPA DEL FUNCIONARIO CONSULAR**  
Provincia \_\_\_\_\_  
05/447-3700 / [www.consuladodepanamaenmiami.com](http://www.consuladodepanamaenmiami.com)

Que hemos comparado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la cédula  
o pasaporte del firmante(s). *Gustavo Jimeno*  
y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

Panamá **07 DIC 2022**

Acepto Autorización:

*ISMAEL GONZÁLEZ C.*



REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
CERTIFICADO DE  
AUTENTICACION  
Dpto. Legalizaciones  
Departamento Consular y



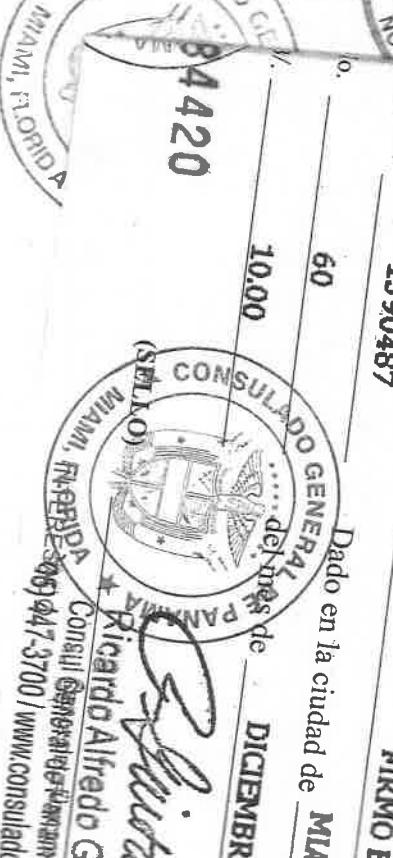
El Suscrito **RICA**  
CONSEL GENERAL  
TÍTULO Y LUGAR  
FIRMO EN  
CÉ

que la firma que aparece  
dice **TATIANA MARI**  
es auténtica y corresponde  
a los documentos que autoriza  
en la calidad de **CO**

70  
Dado en la ciudad de **MIAMI**  
el mes de **DICIEMBRE**

**FIRMO EN**

**FIRMO EN**





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2022.10.03 16:50:32 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 405334/2022 (0) DE FECHA 09/30/2022./J.J.R.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 37862 (F)  
CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ, OBSERVACIONES FECHA INSCRIPCIÓN:  
30/05/1996  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 22 ha 98 m<sup>2</sup> 43 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE  
DE 22 ha 98 m<sup>2</sup> 43 dm<sup>2</sup>  
EL VALOR DEL TRASPASO ES: TRES CIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON  
VEINTISIETE(B/.315,950.27). NÚMERO DE PLANO: 40604-22338.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BARU INDUSTRIAL PARK, S.A. (RUC 155726327-2-2022) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.  
NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 2022  
3:44 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,  
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR  
UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403722234**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: FFCB272A-21BB-4BF1-A88A-25EEA6B41235

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2022.10.05 11:55:20 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 405317/2022 (0) DE FECHA 30/09/2022.AY

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 37999 (F)  
CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 22 ha 104 m<sup>2</sup> 22 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE  
DE 22 ha 104 m<sup>2</sup> 22 dm<sup>2</sup> NÚMERO DE PLANO: 40601-23355.  
EL VALOR DEL TRASPASO ES: TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON  
VEINTISIETE(B/.315,950.27).

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BARU INDUSTRIAL PARK, S.A. (RUC 155726327-2-2022) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.  
NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 5 DE OCTUBRE DE 2022 8:10 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403722216



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7ACB4C29-D7AC-48EF-87FB-56CA7A4DFFFC

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2022.10.03 17:35:34 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

407554/2022 (0) DE FECHA 03/10/2022

QUE LA SOCIEDAD

BARU INDUSTRIAL PARK, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155726327 DESDE EL VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2022

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JESUS SIERRA JOVANE

SUSCRIPtor: THIARA IVONNE DEL MAR CUADRA

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOHN DANIEL MCKEOWN

DIRECTOR / TESORERO: MADISON MARIE MCKEOWN

DIRECTOR / SECRETARIO: ISMAEL GONZALEZ COLLADO

AGENTE RESIDENTE: GESTIONES LEGALES & COMERCIALES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, EN SU DEFECTO EL SECRETARIO O EL TESORERO O CUALQUIER PERSONA DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA Y EN DEFECTO DE LOS DIGNATARIOS EN MENCION LA REPRESENTACION LEGAL LA PODRA EJERER EL SEÑOR ISMAEL GONZALEZ COLLADO, ESTE ULTIMO PODRA OSTENTAR LA REPRESENTACION LEGAL SIEMPRE Y CUANDO NO COMPROMETA EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00), EL CUAL ESTARA DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (\$100.00) CADA UNA. LAS ACCIONES SOLO PODRAN SER NOMINATIVAS ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 2022A LAS 5:15 P. M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403724554



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: ACD1C4BC-3D8B-47ED-92D3-169CEE25DE1B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 27 de Octubre de 2022.

**Señores**  
**Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**  
**Ministerio de Ambiente de Panamá (MiAmbiente)**  
**E.S.D.**



**RE: Autorización**

Por este medio Yo, **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad personal número ocho- siete tres siete – uno ocho cero ocho (8-737-1808), actuando en nombre y representación de **BARU INDUSTRIAL PARK, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita al Folio 155726327 de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente autorizado para este acto a través de poder inscrito en Registro Público mediante escritura pública número 15937 del 18 de agosto de 2022, confiero **Autorización Especial** amplia y suficiente a mi persona, **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho – siete tres siete – uno ocho cero ocho (8-737-1808), quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio ocho dos cero tres nueve cero (820390); a fin de que en nombre y representación de **BARU INDUSTRIAL PARK, S.A.**, pueda solicitar, firmar, tramitar, gestionar, autorizar, designar, en general realizar todos los trámites correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental de Puerto Barú, para las fincas número tres siete ocho seis dos (37862) y tres siete nueve nueve nueve (37999), ambas con Código de Ubicación cuatro cinco cero uno (4501), ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, la cual es propiedad de la arriba otorgante; autorización en la que se deba actuar ante las instituciones y entidades, funcionarios o autoridades competentes en los trámites que sean necesarios para los fines de la presente autorización.

**AUTORIZO:**

  
**ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**

**BARU INDUSTRIAL PARK, S.A.**

Yo Licio. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

Panamá

**31 OCT 2022**

Testigos

Testigos

Licio. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo

**ACEPTO AUTORIZACIÓN:**

  
**ISMAEL GONZÁLEZ C.**  
**OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.**





**CERTIFICACIÓN SG. No. 033-09-2022**

**EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, en uso de sus facultades legales y a solicitud de **LEXMAR – MARITIME & CORPORATE LEGAL SERVICES**.

**CERTIFICA:**

**PRIMERO:** Que la sociedad **BARU MARINA GROUP, S. DE RL.**, debidamente inscrita al folio No. 155705449 de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, solicitó a la Autoridad Marítima de Panamá la concesión de un área de ribera de río de 3,400.059 m<sup>2</sup> y fondo de río de 5,464.893 m<sup>2</sup>, con un total de 8,864.952 m<sup>2</sup>, ubicada en Puerto Cabrito, corregimiento de David, provincia de Chiriquí.

**SEGUNDO:** Que la solicitud mencionada, actualmente se encuentra en trámite en la Autoridad Marítima de Panamá.

**TERCERO:** Que la presente certificación es para trámites ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE).

La presente certificación no constituye permiso alguno, ni autoriza a la empresa **BARU MARINA GROUP, S. DE RL.**, a iniciar ningún tipo de operación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) día del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**RAÚL H. GUTIÉRREZ F.**  
 Secretario General Encargado





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNSKA  
LOPEZ SANCHEZ  
FECHA: 2022.09.28 16:01:10 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Karen n. Lpez S.*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 397507/2022 (0) DE FECHA 09/27/2022.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4504, FOLIO REAL № 392875 (F)  
LOTE 2, CORREGIMIENTO CHIRIQUÍ, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 25 ha 6515 m<sup>2</sup> 30 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 25 ha 6515 m<sup>2</sup> 30 dm<sup>2</sup> ---- NÚMERO DE PLANO: 3740404000000  
CON UN VALOR DE TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON CUARENTA Y SEIS (B/.368,099.46) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS BALBOAS (B/. 156.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON CUARENTA Y SEIS (B/.368,099.46).  
LINDEROS: NORTE: INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, SERVIDUMBRE DE RIBERA DE MAR; SUR: SERVIDUMBRE DE RIBERA DE MAR; ESTE: HACIENDA ENTRE RIOS, S.A. OESTE: SERVIDUMBRE DE RIBERA DE MAR

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BARU MARINA GROUP, S.DE RL (RUC 155705449-2-2021) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES A LA FECHA.

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** SUJETO A RESTRICCIONES LEGALES DE LEY 37 DE 1962, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DE 1 DE JULIO DE 1998, DECRETO DE GAVINETE 35 DE 6 FEBRERO 1969 Y DEMAS DISPOSICIONES QUE SEAN APLICABLES. QUEDA SUJETA A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, RESOLUCION NO. ARACH PRONAT-0314-11, EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE CHIRIQUI DE LA ANAM. INSCRITO EL 07/16/2012, EN LA ENTRADA 127766/2012

**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE:** ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 10.00 M, POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICADA HASTA EL EJE DE LA SERVIDUMBRE DE RIVERA DE MAR CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO NORTE, SUR,OESTE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 50.00 M, POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICADA HASTA EL EJE DE LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO MARINO COSTERO CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO NORTE, SUR Y OESTE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA SERVIDUMBRE DE PASO DE 3.00M DE ANCHO POR EL LINDERO ESTE. --- INSCRITO EL 07/16/2012, EN LA ENTRADA 127766/2012

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 387815/2022 (0) DE FECHA 09/21/2022 08:13:27 A.M. NOTARIA NO. 8 PANAMÁ. REGISTRO ACTO DE SUSCRIPTORES Y MODIFICACIONES O REVOCATORIAS, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 03:59 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---- NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403714110**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6B2F44FB-FB4D-42A8-84C4-AE311689B2C1  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



33  
He  
29/11/22  
10:51:22  
10-5-22

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Lic. Erick Barciela Chambers*  
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio  
Planta Baja  
Ave. Samuel Lewis  
Urb. Obarrio

Tel.: (507) 264-6270  
(507) 264-3676  
Celular: (507) 6716-4392  
E-mail:ebnotariaoctava@gmail.com

COPIA

ESCRITURA N° 8053 DE 28 DE ABRIL DE 20 22

POR LA CUAL:

SE PROTOCOLIZA ACTA DE REUNIÓN DE ASAMBLEA  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA  
BARU MARINA GROUP, S. DE RL

14111

1403444318  
185535

REPÚBLICA DE PANAMÁ



32



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

-----ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL CINCUENTA Y TRES-----

(8053)

-Por la cual se protocoliza el **ACTA DE REUNIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA BARU MARINA GROUP, S. DE RL.** con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá-----

Panamá, 28 de abril de 2022.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiocho (28) días del mes de abril del dos mil veintidós (2022) ante mí, Licenciado **ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos once – seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente **JESÚS SIERRA JOVANÉ**, varón, mayor de edad, soltero, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal número ocho –ocho ocho seis – dos nueve dos (8-886-292) socio de la firma forense **GESTIONES LEGALES & COMERCIALES** para que protocolice ante Notario Público e inscriba la presente Acta en el Registro Público de Panamá, persona a quien conozco, y en su propio nombre me presentó para su protocolización esta Escritura Pública, y que al efecto protocolizo, **ACTA DE REUNIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA BARU MARINA GROUP, S. DE R.L.**

Queda hecha en esta forma la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.- Advertí a los comparecientes que una copia de esta escritura debe registrarse; y ser leída como lo fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Número ocho – novecientos treinta y uno – quinientos ocho (8-931-508), y **SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Número seis – cincuenta y nueve –ciento cuarenta y siete (6-59-147), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí el Notario que doy fe.-----

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO OCHO MIL CINCUENTA Y TRES-----**

(8053)

----- Jesús Sierra Jované ----- (Fdo.) Ashley Polett Vergara Ortiz-----

----- Seledith Emelina de León Carrasco -----

**(Fdo.) LICENCIADO ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS NOTARIO PÚBLICO**



**OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.**

**ACTA DE REUNIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD  
DENOMINADA BARU MARINA GROUP, S. DE RL.**

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá y en la ciudad de Long Beach California, Estados Unidos de América, siendo las doce (12:00 P.M.) de la tarde del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se celebró, mediante llamada, una Asamblea Extraordinaria de Socios de la sociedad denominada **BARU MARINA GROUP, S. DE RL.**, sociedad de Responsabilidad Limitada debidamente inscrita al Folio uno cinco cinco siete cero cinco cuatro cuatro nueve (155705449) de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá.

Presidió la reunión el señor **JOHN DANIEL MCKEOWN** actuando en calidad de Presidente y actuó la señora **MADISON MARIE MCKEOWN**, en calidad de Secretaria, ambos titulares de los cargos.

Inmediatamente, El Presidente manifestó que se encontraban presentes y representados la totalidad de los Socios, con derecho a voto, quienes renunciaron al requisito previo de notificación. El Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea con el quórum necesario para conocer y resolver cualquier asunto que se tratase.

Acto seguido y a moción debidamente sustentada, el Presidente procedió a anunciar el objeto de la reunión era someter a discusión:

1. Aprobar la modificación de la Cláusula Sexta del Pacto Social relativa a la Administración y representación de la sociedad.
2. Aprobar la modificación de la Cláusula Decimo Primero del Pacto Social relativa a los dignatarios de la sociedad.
3. Revocar Poder Especial conferido a favor de la licenciada **LIRIETH AYARZA DE HERNANDEZ**.
4. Otorgar Poder Especial amplio y suficiente a favor de **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**.
5. La designación de un nuevo Agente Residente para la sociedad **BARU MARINA GROUP, S. DE RL.**

Luego de las debidas consideraciones y a moción debidamente presentada, sustentada y secundada se **APROBARON** por unanimidad las siguientes resoluciones:

**RESÚELVASE:**

**PRIMERO:** Aprobar, como en efecto se aprueba, la modificación de la Cláusula Sexta del Pacto Social de la Sociedad, que quedará de la siguiente manera, a partir del cierre de esta sesión:



**“SEXTO:** (Administración y representación) Se designa como Administrador Suplente al señor **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**, varón, panameño, mayor de edad, empresario, con cédula de identidad personal número ocho – siete tres siete – uno ocho cero ocho (8-737-1808) y domicilio en Calle cuarenta y ocho (48) Este, Calle de República de Uruguay, corregimiento Calidonia, distrito y provincia de Panamá, quien acepta el cargo, señalando que no es responsable por las actividades de la sociedad, sus directores/dignatarios o accionistas que generen con autoridad alguna nacional o extranjera, ni con terceras persona y ejercerá el cargo hasta que sea designado a un nuevo administrador suplente o administradores de los bienes y activos de la sociedad; y se designa como Administrador Principal y Representante Legal a **JOHN DANIEL MCKEOWN** quien se designa por tiempo indefinido. El Administrador Suplente también está facultado para ostentar la Representación Legal de la sociedad siempre y cuando no comprometa el patrimonio de la sociedad.----- El Representante Legal tendrá capacidad de comprometer y obligar a la sociedad y mantener el control y dirección de la sociedad, y ejercer la representación legal con excepción de aquellos para los que se necesite aprobación expresa de la Junta de Socios; quien acepta el cargo, hasta tanto sea designado un nuevo administrador o administradores de los bienes y activos de la sociedad, o sean designados el o los sucesores de la sociedad por las disposiciones de los poseedores de las participaciones o cuotas de la sociedad.”-----

**SEGUNDO:** Modificar la cláusula **DÉCIMO PRIMERA** para que quede de la siguiente manera: -----

**“DÉCIMO PRIMERO:** (Dignatarios) Los dignatarios de la sociedad son:-----

**JOHN DANIEL MCKEOWN-----PRESIDENTE-----**

**MADISON MARIE MCKEOWN-----SECRETARIA-----**

**ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO-----TESORERO”-----**

**TERCERO: REVOCAR**, como en efecto se revoca, el Poder Especial conferido a favor de **LIRIETH AYARZA DE HERNANDEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número seis-setecientos-dos mil treinta y seis (6-700-2036), el cual fue otorgado mediante Escritura Pública numero diez mil seiscientos noventa y uno (10,691) de treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021) e inscrita en el Registro Público desde el día seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021) bajo la entrada número doscientos cuarenta y tres mil veintidós (243022) del año dos mil veintiuno (2021). -----

**CUARTO: OTORGAR**, Poder especial amplio y suficiente a **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho – siete tres siete – uno ocho cero ocho (8-737-1808), a fin de: -----

a) Celebrar y llevar a cabo en términos generales, cuantos contratos civiles, contratos administrativos,



contratos con la nación, contratos mercantiles, industriales o fabriles, ya fueron de dominio de administración, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo los negocios portuarios de **BARU MARINA GROUP, S.**

**DE R.L.**, aun cuando aquí no se hubieren especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos y privados se requieren para el ejercicio de todas o cualesquiera de las facultades señaladas en ese poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de **BARU MARINA GROUP, S. DE R.L.**, en la República de Panamá, ya que las facultades enumeradas en el presente poder, son simplemente ejemplo de las mismas. -----

b) Conferir y otorgar Poderes con todas o parte de las facultades que contiene el presente poder o sustituirlo total o parcialmente, revocando en cualquier momento los poderes y sustituciones que hubiese otorgado. -----

c) El apoderado, en nombre de la sociedad, podrá afianzar, garantizar y/o avalar como tercero, contratos de todo tipo celebrados entre otras sociedades y con entes gubernamentales. -----

d) Para que represente a **BARU MARINA GROUP, S. DE R.L.**, ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, ya sea como demandante o demandado o solicitante, con facultad para desistir, transigir, recibir y sustituir este poder especial o totalmente. -----

e) Y, en general, para que asuma la representación de **BARU MARINA GROUP, S. DE R.L.**, siempre que sean necesarios con relación a las concesiones portuarias, aún para actos no mencionados en el presente poder, de manera que en ningún caso y en ningún momento queden sin representación los intereses de **BARU MARINA GROUP, S. DE R.L.**, pues este poder se confiere al apoderado de manera amplia. -----

**QUINTO:** Se designa como nuevo Agente Residente de la sociedad, a la firma forense **GESTIONES LEGALES & COMERCIALES**, Sociedad Civil debidamente inscrita al folio electrónico veinticinco millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis (25048426), en el Registro Público de Panamá, con domicilio en calle cincuenta y tres (53) este, edificio P.H. World Trade Center, urbanización Marbella, corregimiento Bella Vista, distrito Panamá, Provincia Panamá. -----

**SEXTO:** Se autoriza al licenciado **JESÚS SIERRA JOVANÉ**, abogado en ejercicio, con cédula ocho - ocho ocho seis - dos nueve dos (8-886-292) e idoneidad número veintidós mil doscientos dieciocho (22218), socio de la firma forense **GESTIONES LEGALES & COMERCIALES** para que protocolice ante Notario Público e inscriba la presente Acta en el Registro Público de Panamá. -----

**SÉPTIMO:** No habiendo otro asunto que discutir, el Presidente declaró cerrada la sesión a las una de la tarde

28  
REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

(1:00 p.m.) del mismo día.

(Fdos.) Illegible ----- Illegible -----

**JOHN DANIEL MCKEOWN** ----- **MADISON MARIE MCKEOWN** -----

----- Presidente ----- Secretaria -----

La suscrita Secretaria **MADISON MARIE MCKEOWN**, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia del acta original de la reunión de directores celebrada el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

(Fdo.) Illegible.

Minuta refrendada por el licenciado **JESÚS SIERRA JOVANE**, abogado en ejercicio, con cédula ocho - ocho ocho seis - dos nueve dos (8-886-292) e idoneidad número veintidós mil doscientos dieciocho (22218).

(Fdo.) ---- Illegible ----- **JESÚS SIERRA J.** -----

El suscrito notario hace constar que a la presente escritura se le han adjuntado un documento que son del tenor siguiente:

----- DECLARACIÓN DE AGENTE RESIDENTE -----

Quien suscribe, **JESÚS SIERRA JOVANÉ**, varón, panameño, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho – ocho ocho seis – dos nueve dos (8-886-292), socio de la firma forense **GESTIONES**

**LEGALES & COMERCIALES** Sociedad Civil debidamente inscrita a folio electrónico veinticinco millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis (25048426), en el Registro Público de Panamá, con oficinas ubicadas en calle cincuenta y tres (53) este, edificio P.H. World Trade Center, urbanización Marbella, corregimiento Bella Vista, distrito Panamá, Provincia Panamá, lugar donde recibimos notificaciones personales, teléfono tres siete cuatro – nueve cero cero cuatro (374-9004), Agente Residente de la sociedad denominada **BARU**

**MARINA GROUP, S. DE RL.**, sociedad de Responsabilidad Limitada debidamente inscrita al Folio uno cinco cinco siete cero cinco cuatro cuatro nueve (155705449), de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el día veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), declaro expresamente que conforme a lo requerido por el artículo 2 de la Ley 52 de 2016 tal como fue modificado por el artículo 18 de la Ley 254 de 2021 que mantenemos en nuestra posesión copia de los registros contables y documentación de respaldo de los últimos cinco (5) años anteriores a mi designación, como nuevo Agente Residente de la referida Sociedad.

Fecha: veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).



(Fdos) JESÚS SIERRA JOVANÉ ----- GESTIONES LEGALES & COMERCIALES-----

CIP: 8-886-292-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).-----

*Erick Barciela Chambers*  
Notario Público Octava





# Registro Público de Panamá

26

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA: 2022.05.16 17:00:50 -05:00

MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE

LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN



OCTAVO FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 185535/2022 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 11/05/2022 A LAS 12:35 P. M.

### DUEÑO DEL DOCUMENTO

BARU MARINA GROUP, S.DE RL

BARU MARINA GROUP, S.DE RL

BARU MARINA GROUP, S.DE RL

### DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 8053

AUTORIZANTE: LIC. ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS NO.8

FECHA: 28/04/2022

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

### DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2147731

IMPORTE VEINTICINCO BALBOAS(B/.25.00)

FECHA DE PAGO 11/05/2022

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2135598

IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/.65.00)

FECHA DE PAGO 29/04/2022

### ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155705449 ASIENTO Nº 6 NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE DIRECTORES Y DIGNATARIOS O AGENTE RESIDENTE

FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 16 DE MAYO DE 2022 (4:59 P. M.)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155705449 ASIENTO Nº 7 REVOCATORIA DE PODER DE PERSONA MERCANTIL

FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 16 DE MAYO DE 2022 (5:00 P. M.)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155705449 ASIENTO Nº 8 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD

FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 16 DE MAYO DE 2022 (5:00 P. M.)



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

### CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con una copia auténtica inscrita en el Registro Público y la he encontrado en todo conforme

13 DIC 2022

Panamá



Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2ACC1C19-CB14-40AE-9293-4414D09D24AE

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2022.10.03 17:40:33 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

407524/2022 (0) DE FECHA 03/10/2022

QUE LA SOCIEDAD

BARU MARINA GROUP, S. DE RL

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155705449 DESDE EL MIÉRCOLES, 28 DE ABRIL DE 2021

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:

JOHN DANIEL MCKEOWN

MADISON MARIE MCKEOWN

- QUE SUS CARGOS SON:

ADMINISTRADOR: JOHN DANIEL MACKEOWN (ADMINISTRADOR PRINCIPAL)

PRESIDENTE: JOHN DANIEL MACKEOWN

SECRETARIO: MADISON MARIE MCKEOWN

ADMINISTRADOR: ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO (ADMINISTRADOS SUPLENTE)

TESORERO: ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO

AGENTE RESIDENTE: GESTIONES LEGALES & COMERCIALES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

JOHN DANIEL MCKEOWN

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ESTARÁ COMPUESTO POR LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS, QUE CONSISTIRÁ EN LA SUMA DE DIEZ MIL DÓALRES AMERICANOS (US\$10,000.00), QUE ESTARÁ REPRESENATDO POR DIEZ (10) PARTICIPACIONES SOCIALES O CUOTAS, DE MIL DÓALRES AMERICANOS (USD1,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 2022A LAS 5:17 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403724514**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 738A85CF-EEAD-4247-9790-393F92AF246A

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 27 de Octubre de 2022.



Señores  
**Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**  
**Ministerio de Ambiente de Panamá (MiAmbiente)**  
**E.S.D.**

**RE: Autorización**

Por este medio Yo, **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad personal número ocho- siete tres siete – uno ocho cero ocho (8-737-1808), actuando en nombre y representación de **BARU MARINA GROUP, S. DE R.L.**, sociedad de responsabilidad limitada debidamente inscrita al Folio 155705449 de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente autorizado para este acto a través de poder inscrito en Registro Público mediante escritura pública 8053 del 28 de abril del 2022, confiero **Autorización Especial amplia y suficiente** a mi persona, **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho – siete tres siete – uno ocho cero ocho (8-737-1808), quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio ocho dos cero tres nueve cero (820390); a fin de que en nombre y representación de **BARU MARINA GROUP, S. DE R.L.**, pueda solicitar, firmar, tramitar, gestionar, autorizar, designar, en general realizar todos los trámites correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental de Puerto Barú, para la finca número tres nueve dos ocho siete cinco (392875), con Código de Ubicación cuatro cinco cero uno (4501), ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, la cual es propiedad de la arriba otorgante; autorización en la que se deba actuar ante las instituciones y entidades, funcionarios o autoridades competentes en los trámites que sean necesarios para los fines de la presente autorización.

**AUTORIZO:**

  
**ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**

**BARU MARINA GROUP, S. DE R.L.**

Yo Lindo, Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. B-711-694

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (non) auténtica (s).

Paraná

**31 OCT 2022**

Testigos

Testigos

Lindo, Erick Barciela Chambers  
 Notario Público Octavo

**ACEPTO AUTORIZACIÓN:**

  
**ISMAEL GONZÁLEZ C.**  
**OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.**





23

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2022.11.09 18:38:22 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 458098/2022 (0) DE FECHA 08/11/2022. Y.R.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 65569 (F)  
CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUI  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 19 ha 6776 m<sup>2</sup> 87 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO  
LIBRE DE 19 ha 6776 m<sup>2</sup> 87 dm<sup>2</sup>  
NÚMERO DE PLANO: 40601-26921. .  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE:FINCA 37999,PROPIEDAD DE ELVIA CASTILLO. SUR:FINCA 355923  
PROPIEDAD DE INVERSIONES ESPECIALIZADAS S.A. ESTE:FINCA 355923. OESTE:FINCA 9025,PROPIEDAD DE  
CITRICOS DE CHIRIQUI.  
CON UN VALOR DE DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES  
BALBOAS CON CINCO (B/.2,951,653.05) ).

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE RL. (RUC 155694580) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA .

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE  
DE 2022 2:53 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE  
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1403777882



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 779430AD-13C1-4FBZ-93E7-6BF58DDCBFC1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



22  
AP 29.4.22  
AP 10.5.22

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Lic. Erick Barciela Chambers*  
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio  
Planta Baja  
Ave. Samuel Lewis  
Urb. Obarrio

Tel.: (507) 264-6270  
(507) 264-3676  
Celular: (507) 6716-4392  
E-mail:ebnotariaoctava@gmail.com

COPIA

ESCRITURA N° 8052 DE 28 ABRIL DE 20 22

POR LA CUAL:

SE PROTOCOLIZA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA INVERSORES DE  
PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE RL

27-1399

11-5

185520  
185520  
185520

REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

21

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL CINCUENTA Y DOS (8052)**

Por la cual se protocoliza el **ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE RL.** con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá

Panamá, 28 de abril de 2022.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiocho (28) días del mes de abril del dos mil veintidós (2022) ante mí, Licenciado **ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos once – seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente **JESÚS SIERRA JOVANÉ**, varón, mayor de edad, soltero, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal número ocho –ocho ocho seis – dos nueve dos (8-886-292) socio de la firma forense **GESTIONES LEGALES & COMERCIALES** para que protocolice ante Notario Público e inscriba la presente Acta en el Registro Público de Panamá, persona a quien conozco, y en su propio nombre me presentó para su protocolización esta Escritura Pública, y que al efecto protocolizo, **ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE RL.**

Queda hecha en esta forma la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Advertí a los comparecientes que una copia de esta escritura debe registrarse; y ser leída como lo fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Número ocho – novecientos treinta y uno – quinientos ocho (8-931-508), y **SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Número seis – cincuenta y nueve –ciento cuarenta y siete (6-59-147), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí el Notario que doy fe.

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO OCHO MIL CINCUENTA Y DOS (8052)**

(Fdo.) Jesús Sierra Jované (Fdo.) Ashley Polett Vergara Ortiz

Seledith Emelina de León Carrasco

**(Fdo.) LICENCIADO ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.**

**ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA**



### **INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE RL.**

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá y en la ciudad de Long Beach California, Estados Unidos de América, siendo las doce (12:00 P.M.) de la tarde del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se celebró, mediante llamada, una Asamblea Extraordinaria de Socios de la sociedad **INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE R.L.**, sociedad de Responsabilidad Limitada debidamente inscrita al Folio uno cinco cinco seis nueve cuatro cinco ocho cero (155694580) de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá.

Presidió la reunión el señor **JOHN DANIEL MCKEOWN** actuando en calidad de Presidente y actuó la señora **MADISON MARIE MCKEOWN**, en calidad de Secretaria, ambos titulares de los cargos.

Inmediatamente, El Presidente manifestó que se encontraban presentes y representados la totalidad de los Socios, con derecho a voto, quienes renunciaron al requisito previo de notificación. El Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea con el quórum necesario para conocer y resolver cualquier asunto que se tratase.

Acto seguido y a moción debidamente sustentada, el Presidente procedió a anunciar que el objeto de la reunión era someter a discusión los siguientes temas:

1. Aprobar la modificación de la Cláusula Sexta del Pacto Social relativa a la Administración y representación de la sociedad.

2. Aprobar la modificación de la Cláusula Decimo Primera del Pacto Social relativa a los dignatarios de la sociedad.

3. La designación de un nuevo Agente Residente para la sociedad **INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE R.L.**

Luego de las debidas consideraciones y a moción debidamente presentada y sustentada se aprobaron por unanimidad las siguientes resoluciones: **RESUÉLVASE:**

**PRIMERO:** Aprobar, como en efecto se aprueba, la modificación de la Cláusula Sexta del Pacto Social de la Sociedad, que quedará de la siguiente manera, a partir del cierre de esta sesión:

**“SEXTO: (Administración y representación)** Se designa como Administrador Suplente al señor **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**, varón, panameño, mayor de edad, empresario, con cédula de identidad personal número ocho – siete tres siete – uno ocho cero ocho (8-737-1808) y domicilio en Calle cuarenta y ocho (48) Este, Calle de República de Uruguay, corregimiento Calidonia, distrito y provincia de Panamá, quien acepta el cargo, señalando que no es responsable por las actividades de la sociedad, sus directores/dignatarios o

# REPÚBLICA DE PANAMÁ



## NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

accionistas que generen con autoridad alguna nacional o extranjera, ni con terceras persona y ejercerá el cargo hasta que sea designado a un nuevo administrador suplente o administradores de los bienes y activos de la sociedad; y se designa como Administrador Principal y Representante Legal a **JOHN DANIEL MCKEOWN** quien se designa por tiempo indefinido. El Administrador Suplente también está facultado para ostentar la Representación Legal de la sociedad siempre y cuando no comprometa el patrimonio de la sociedad.

El Representante Legal tendrá capacidad de comprometer y obligar a la sociedad y mantener el control y dirección de la sociedad, y ejercer la representación legal con excepción de aquellos para los que se necesite aprobación expresa de la Junta de Socios; quien acepta el cargo, hasta tanto sea designado un nuevo administrador o administradores de los bienes y activos de la sociedad, o sean designados el o los sucesores de la sociedad por las disposiciones de los poseedores de las participaciones o cuotas de la sociedad.”

**SEGUNDO:** Modificar la cláusula **DÉCIMO PRIMERA** para que quede de la siguiente manera:

**“DECIMO PRIMERO:** (Dignatarios) Los dignatarios de la sociedad son:

**JOHN DANIEL MCKEOWN** ----- **PRESIDENTE**

**MADISON MARIE MCKEOWN** ----- **SECRETARIA**

**ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO** ----- **TESORERO”**

**TERCERO:** Se designa como nuevo Agente Residente de la sociedad, a la firma forense **GESTIONES LEGALES & COMERCIALES**, Sociedad Civil debidamente inscrita al folio electrónico veinticinco millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis (25048426), en el Registro Público de Panamá, con domicilio en calle cincuenta y tres (53) este, edificio P.H. World Trade Center, urbanización Marbella, corregimiento Bella Vista, distrito Panamá, Provincia Panamá.

**CUARTO:** Se autoriza al licenciado **JESÚS SIERRA JOVANÉ**, abogado en ejercicio, con cédula ocho - ocho ocho seis - dos nueve dos (8-886-292) e idoneidad número veintidós mil doscientos dieciocho (22218), socio de la firma forense **GESTIONES LEGALES & COMERCIALES** para que protocolice ante Notario Público e inscriba la presente Acta en el Registro Público de Panamá.

**QUINTO:** No habiendo otro asunto que discutir, el Presidente declaró cerrada la sesión a las una de la tarde (1:00 p.m.) del mismo día.

**(Fdos.) Illegible** ----- **JOHN DANIEL MCKEOWN** ----- **Presidente**

**(Fdos.) Illegible** ----- **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO** ----- **Secretario**

La suscrita Secretaria **MADISON MARIE MCKEOWN**, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia del acta original de la reunión de directores celebrada el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós



(2022).

(Fdo.) Illegible.

Minuta refrendada por el licenciado **JESÚS SIERRA JOVANE**, abogado en ejercicio, con cédula ocho - ocho ocho seis - dos nueve dos (8-886-292) e idoneidad número veintidós mil doscientos dieciocho (22218).

(Fdo.) Illegible ----- **JESÚS SIERRA J.**

El suscrito notario hace constar que a la presente escritura se le han adjuntado un documento que son del tenor siguiente: ----- **DECLARACIÓN DE AGENTE RESIDENTE**-----

Quien suscribe, **JESÚS SIERRA JOVANÉ**, varón, panameño, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho - ocho ocho seis - dos nueve dos (8-886-292), socio de la firma forense **GESTIONES**

**LEGALES & COMERCIALES** Sociedad Civil debidamente inscrita a folio electrónico veinticinco millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis (25048426), en el Registro Público de Panamá, con oficinas ubicadas en calle cincuenta y tres (53) este, edificio P.H. World Trade Center, urbanización Marbella, corregimiento Bella Vista, distrito Panamá, Provincia Panamá, lugar donde recibimos notificaciones personales, teléfono tres siete cuatro - nueve cero cero cuatro (374-9004), Agente Residente de la sociedad denominada

**INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE R.L.**, sociedad de Responsabilidad Limitada debidamente inscrita al Folio uno cinco cinco seis nueve cuatro cinco ocho cero (155694580), de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el día seis (6) de julio de dos mil veinte (2020), declaro expresamente que conforme a lo requerido por el artículo 2 de la Ley 52 de 2016 tal como fue modificado por el artículo 18 de la Ley 254 de 2021 que mantenemos en nuestra posesión copia de los registros contables y documentación de respaldo de los últimos cinco (5) años anteriores a mi designación, como nuevo Agente Residente de la referida Sociedad.-----Fecha: veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).-----

(Fdo.) Illegible ----- **JESÚS SIERRA JOVANÉ** ----- **GESTIONES LEGALES & COMERCIALES**-----

**CIP: 8-886-292**

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE-----  
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS  
MIL VEINTIDOS (2022).

*Erick Barciela Chambers*  
Notario Público Octavo





# Registro Público de Panamá

17

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA: 2022.05.16 16:01:22 -05:00

MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE

LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 185520/2022 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 11/05/2022 A LAS 12:31 P. M.

### DUEÑO DEL DOCUMENTO

INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE RL.

### DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 8052

AUTORIZANTE: LIC. ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS NO.8

FECHA: 28/04/2022

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

### DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2147718

IMPORTE VEINTICINCO BALBOAS(B/.25.00)

FECHA DE PAGO 11/05/2022

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2135589

IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/.65.00)

FECHA DE PAGO 29/04/2022

### ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO N° 155694580 ASIENTO N° 5 NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE DIRECTORES Y DIGNATARIOS O AGENTE RESIDENTE

FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 16 DE MAYO DE 2022 (4:01 P. M.)



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

#### CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con una copia auténtica inscrita en el Registro Público y la he encontrado en todo conforme

13 DIC 2022

Panamá

Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 59C0872D-6D48-4CAC-B43F-F2C1487F9975

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS BETHANCOURT GUZMAN  
 FECHA: 2022.11.29 15:24:44 -05:00  
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA *Gertrudis de Henie*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

487193/2022 (0) DE FECHA 29/11/2022

QUE LA SOCIEDAD

INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE RL.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155694580 DESDE EL LUNES, 6 DE JULIO DE 2020

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:

JHON DANIEL MCKEOWN

MADISON MARIE MCKEOWN

- QUE SUS CARGOS SON:

ADMINISTRADOR: ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO (ADMINISTRADOR SUPLENTE)

ADMINISTRADOR: JHON DANIEL MCKEOWN (ADMINISTRADOR PRINCIPAL)

PRESIDENTE: JHON DANIEL MCKEOWN

SECRETARIO: MADISON MARIE MCKEOWN

TESORERO: ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO

AGENTE RESIDENTE: GESTIONES LEGALES & COMERCIALES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

JHON DANIEL MCKEOWN

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ESTARA COMPUSTO POR LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS QUE CONSISTIRA EN LA SUMA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (\$10,000.00) QUE ESTARA REPRESENTADO POR DIEZ (10) PARTICIPACIONES SOCIALES O CUOTAS, ACUMULABLES O DIVISIBLES DE MIL DOLARES AMERICANOS (\$1,000.00) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERP'TUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022A LAS 2:56 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403808039**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FE3E2D2D-3D2D-439F-A5E6-E5DD20DA3D53

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 8 de Noviembre de 2022.

Señores

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente de Panamá (MiAmbiente)  
E.S.D.

RE: Autorización

Por este medio Yo, **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad personal número ocho- siete tres siete – uno ocho cero ocho (8-737-1808), actuando en nombre y representación de **INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE R.L.** sociedad de responsabilidad limitada debidamente inscrita al Folio 155694580 de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente facultado para ejercer la representación legal de la sociedad mediante escritura pública número 8052 del 28 de abril de 2022, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, confiero **Autorización Especial** amplia y suficiente a mi persona, **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho – siete tres siete – uno ocho cero ocho (8-737-1808), quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio ocho dos cero tres nueve cero (820390); a fin de que en nombre y representación de **INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE R.L.** pueda solicitar, firmar, tramitar, gestionar, autorizar, designar, en general realizar todos los trámites correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental de Puerto Barú, para la finca número seis cinco cinco seis nueve (65569) con Código de Ubicación cuatro cinco cero uno (4501), ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, la cual es propiedad de la arriba otorgante; autorización en la que se deba actuar ante las instituciones y entidades, funcionarios o autoridades competentes en los trámites que sean necesarios para los fines de la presente autorización.

AUTORIZO:

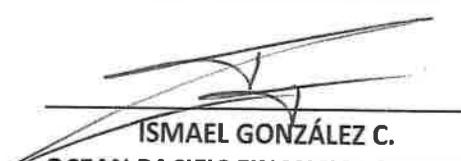


ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO

INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE R.L.



ACEPTO AUTORIZACIÓN:



ISMAEL GONZÁLEZ C.  
OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

11 NOV 2022

Panamá \_\_\_\_\_

*WP*

Testigos

*WP*

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo





13

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2022.09.28 15:14:10 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Deary Johnson

## CERTIFICADO DE PROPIEDAD

### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 397467/2022 (0) DE FECHA 27/09/2022. Y.R.

### **DATOS DEL INMUEBLE**

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 9025 (F)  
CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 15 ha 1932 m<sup>2</sup> 96 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 15 ha 1932 m<sup>2</sup> 96 dm<sup>2</sup>  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: MANGLAR Y RESTO LIBRE DE LA FINCA MADRE; SUR: ESTERO Y MANGLAR; ESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA MADRE MANGLAR; OESTE: MANGLAR ESTERO.  
CON UN VALOR DE DOCE MIL TRESCIENTOS SEIS BALBOAS CON CUARENTA Y NUEVE (B/.12,306.49)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CITRICOS, S.A., TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

## GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.  
**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE:** SERVIDUMBRE DE TRANSITO A FAVOR DE LA HACIENDA DE EL HICACO..  
INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 05/08/1998, EN LA ENTRADA 4346/267  
**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE:** SERVIDUMBRE DE PASO A PERPETUIDAD SOBRE LA FINCA 568 FOLIO 206  
DE ESTE TOMO PROPIEDAD DE ANTONIO ANGUIZOLA PEREZ Y AMINTA ELVIA ANGUIZOLA PEREZ..  
INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 05/08/1998, EN LA ENTRADA 4346/267

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 12:58 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403714060



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DBB0C8D1-1966-45F8-BA2A-F5783D87A96B  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS  
BETHANCOURT GUZMAN  
FECHA: 2022.11.30 14:12:15 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD *Martín de Henie*  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA CON VISTA A LA SOLICITUD

489011/2022 (0) DE FECHA 11/30/2022

#### QUE LA SOCIEDAD

CITRICOS, S. A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO № 280771 (S) DESDE EL JUEVES, 9 DE DICIEMBRE DE 1993

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: MANUEL JOSE BERROCAL

SUSCRIPtor: ALBERTO VALLARINO

DIRECTOR / TESORERO: VICTORIA CARDENAS

DIRECTOR: TATIANA MARGARITA CARDENAS GERLEIN

DIRECTOR SUPLENTE: IVANA GASTELBOMBO DE CARDENAS

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: MARIELA CARDENAS GERLEIN

DIRECTOR SUPLENTE: MARTHA MILENA CARDENAS DE GARCIA

DIRECTOR SUPLENTE: TATIANA MARGARITA CARDENAS GONSALEZ

PRESIDENTE: TATIANA MARGARITA CARDENAS GERLEIN

SECRETARIO: MARIELA CARDENAS GERLEIN

AGENTE RESIDENTE: BERRIOS & BERRIOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU AUSENCIA LO REEMPLAZARA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 5,500,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (US\$ 5500,000.00), DIVIDIDOS EN UN MILLON DE ACCIONES COMUNES CON VALOR DE CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$ 5.50) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 463079/2021 (0) DE FECHA 12/13/2021 4:53:56 P. M. NOTARIA NO. 5 PANAMÁ. REGISTRO ACTA DE SOCIEDAD MERCANTIL, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 317067/2022 (0) DE FECHA 08/09/2022 11:19:27 A. M.. SERVICIO MEMORIAL PARA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

ENTRADA 319810/2022 (0) DE FECHA 08/10/2022 1:17:05 P. M.. SERVICIO MEMORIAL PARA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

ENTRADA 341757/2022 (0) DE FECHA 08/24/2022 2:06:45 P. M.. REGISTRO AUTO DE SECUESTRO, EMBARGO, DEMANDA O MEDIDAS CAUTELARES, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 1:39 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403810024**



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 789BB3D6-050D-4E20-AA2F-2471F849380B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**  
Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

28 SEP 2022

Panamá \_\_\_\_\_

Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo



Señores

**Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente de Panamá (MIAMBIENTE)**  
E. S. D.

**RE: AUTORIZACIÓN**

Yo, **TATIANA MARGARITA CARDENAS GERLEIN**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número N-21-828, con domicilio en Santa María Golf & Country Club, Fairway Estates, Casa 25, Corregimiento de Juan Diaz, Distrito y Provincia de Panamá, actuando en mi condición de Directora, Presidente y Representante Legal, conforme consta inscrito en el Registro Público de Panamá, de **CITRICOS, S.A.**, sociedad anónima organizada y vigente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, la cual se encuentra debidamente inscrita en la sección mercantil del Registro Público de Panamá al Folio doscientos ochenta mil setecientos setenta y uno (280771) (S), por este medio confiero **Autorización Especial** amplia y suficiente a **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**, varón, panameño, mayor de edad, empresario, portador de la cédula personal 8-737-1808, quien actúa en su calidad de representante legal de la empresa **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES, CORP.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio ocho dos cero tres nueve cero (820390), a fin de que en nombre y representación de **CITRICOS, S.A.**, solicite, firme, tramite, gestione y, en general, realice todos y cualesquier trámites que se requiera y sean necesarios correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental de Puerto Barú, para la finca No.9025, la cual es propiedad de **CITRICOS, S.A.**; autorización en la que se deba actuar ante las instituciones y/o entidades, funcionarios y/o autoridades competentes en los trámites que sean necesarios para los fines de la presente autorización.

El señor **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO** queda ampliamente facultado para recibir, desistir, transigir, comprometer, sustituir e interponer todos los recursos y acciones que estime convenientes para el mejor ejercicio de la presente autorización.

Panamá, a fecha de su presentación.

**AUTORIZA:**

CITRICOS, S.A.

TATIANA MARGARITA CARDENAS GERLEIN



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

**ACEPTO AUTORIZACIÓN:**

ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO

Panamá 14 DIC 2022

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo



**CERTIFICACIÓN SG. No. 043-11-2022**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ ENCARGADO, en uso de sus facultades legales y a solicitud la sociedad OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES, CORP.**

**CERTIFICA:**

**PRIMERO:** Que **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES, CORP**; inscrita al folio No. 820390 de la Sección Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, ha presentado ante la Autoridad Marítima de Panamá por medio de apoderado especial, el día once (11) de octubre de 2022, solicitud de Concesión provisional de área de fondo de río 1 HA+ 9,456.141 m<sup>2</sup> y de ribera de río de 0 HAS+ 3,732.301 m<sup>2</sup>, ubicado en Puerto Cabrito, corregimiento de David, Provincia de Chiriquí.

**SEGUNDO:** Que la solicitud antes mencionada, actualmente se encuentra en trámite en la Autoridad Marítima de Panamá.

**TERCERO:** Que el objetivo de la concesión es para realizar dragado, movimientos de tierra, estudios de suelo y ambientales para la construcción de una estructura para el desarrollo de un puerto privado

**CUARTO:** Que la presente certificación es para uso exclusivo de trámites de estudio de impacto ambiental, ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE).

La presente certificación no constituye permiso alguno, ni autoriza a la empresa **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES, CORP**, a iniciar ningún tipo de operación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

  
**RAÚL GUTIÉRREZ**  
 Secretario General Encargado





**CERTIFICACIÓN SG. No. 036-10-2022**

**EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, en uso de sus facultades legales y a solicitud de la Licda. **VANESSA PALACIO**.

**CERTIFICA:**

**PRIMERO:** Que **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.**, sociedad anónima inscrita a folio 820390 de la Sección Mercantil de Registro Público, ha presentado ante la Autoridad Marítima de Panamá por medio de apoderado especial, el día catorce (14) de enero de 2021, solicitud de Concesión de un área de fondo de río de 0 Ha +8,850.164m<sup>2</sup> y de ribera de río de 0 Ha + 1,427.153 m<sup>2</sup>, ubicada en Puerto Cabrito, corregimiento de David, Provincia de Chiriquí.

**SEGUNDO:** Que la solicitud antes mencionada, actualmente se encuentra en trámite en la Autoridad Marítima de Panamá.

**TERCERO:** Que la presente certificación es para uso exclusivo de trámites de estudio de impacto ambiental, ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE).

La presente certificación no constituye permiso alguno, ni autoriza a la empresa **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.**, a iniciar ningún tipo de operación comercial o administrativa.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

  
RAUL H. GUTIERREZ F.  
Secretario General Encargado





**CERTIFICACIÓN SG. No. 039-10-2022**

**EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, en uso de sus facultades legales y a solicitud de LEXMAR – MARITIME & CORPORATE LEGAL SERVICES.

**CERTIFICA:**

**PRIMERO:** Que **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES, CORP.**, sociedad anónima inscrita a folio No. 820390 de la Sección Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, ha solicitado el día catorce (14) de enero de 2021, ante la Autoridad Marítima de Panamá, concesión para Puerto Barú del área de fondo de río de 0Has + 8,850.164 m<sup>2</sup> y de ribera de río de 0Has + 1,427.153 m<sup>2</sup>, ubicada en Puerto Cabrito, corregimiento de David, distrito de David, Provincia de Chiriquí.

**SEGUNDO:** Que la solicitud antes mencionada, actualmente se encuentra en trámite en la Autoridad Marítima de Panamá.

**TERCERO:** Que la Autoridad Marítima de Panamá tiene conocimiento de la futura ruta de navegación de acceso al proyecto de concesión a través de la ruta marítima designada en el Río Chiriquí.

**CUARTO:** Que la presente certificación es para uso exclusivo de trámites ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE)

La presente certificación no constituye permiso alguno, ni autoriza a la empresa **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES, CORP.**, a iniciar ningún tipo de operación comercial o administrativa.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

  
**RAÚL H. GUTIÉRREZ F.**  
Secretario General Encargado



# We the People

of the United States

We the People, in Order to form a more perfect Union, establish Justice, insure domestic Tranquility, provide for the common defense, promote the general Welfare, and secure the Blessings of Liberty to ourselves and our posterity, do ordain and establish this Constitution for the United States of America.

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT  
PASSEPORT  
PASAPORTE



## UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Type / Code / Code / Code / Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte

P USA

580223968

Surname / Nom / Apellido

MCKEOWN

Given Names / Prénom / Nombres

JOHN DANIEL

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

15 Jan 1971

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

CALIFORNIA, U.S.A.

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

09 Apr 2018

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

08 Apr 2028

Estampillas / Menciones Especiales / Anotaciones

SEE PAGE 27



P<USAMCKEOWN<<JOHN<DANIEL<<<<<<<<<<<<<<<

5802239681USA7101157M2804084503861711<078836

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

### CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

28 SEP 2022

Panamá

Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo





## REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

## MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

# AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

### Aviso de Operación N°

2511426-1-820390-2022-574304080

ISMAEL PUBLIO, GONZALEZ COLLADO

Capital Invertido

B/.10,000.00

### Expedido a favor de

OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP

2511426-1-820390 DV83

### OCEAN PACIFIC INVESTMENT

Yo, ISMAEL PUBLIO, GONZALEZ COLLADO, con cédula de identidad personal 8-737-1808, con domicilio en PH TIME SQUARE CENTER, OFICINA 19C, AVENIDA COSTA DEL SOL, COSTA DEL ESTE, PANAMÁ, PANAMÁ, calidad de representante legal de OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP, con fecha de constitución 04-12-2013, esta ubicado en la provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de JUAN DÍAZ, Urbanización COSTA DEL ESTE, Teléfonos 66970818, Calle AVENIDA COSTA DEL SOL, Edificio, PH TIME SQUARE CENTER Departamento LOCAL 19C.

#### Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado OCEAN PACIFIC INVESTMENT, está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de JUAN DÍAZ, Calle AVENIDA COSTA DEL SOL, edificio: PH TIME SQUARE CENTER, departamento: 19C, Urbanización COSTA DEL ESTE, Inicio de operaciones: 02-08-2022

#### Se dedicará a las actividades de:

(5224)-Manipulación de carga, (6810)-Actividades inmobiliarias con bienes propios o arrendados, (5012)-Transporte marítimo y de cabotaje de carga, (0)-Servicios de Administración de Transporte marítimo y Terrestre..

**Cláusula de Responsabilidad:** En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mí afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.

PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la Caja de Seguro Social y al Municipio respectivo.

Jesus Sierra Jovane  
C.I.P. 8-886-292  
Firma del Declarante (Tramitador)

Ismael Publio, Gonzalez Collado  
C.I.P. 8-737-1808  
Firma del Representante Legal de la Sociedad



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Ismael Publio  
Gonzalez Collado**

NOMBRE USUAL.

FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUN-1980

LUgar DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: M

TIPO DE SANGRE: A-

EXPEDIDA: 15-DIC-2021



8-737-1808



*[Signature]*

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

29 NOV 2022

Panamá

Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo

*[Signature]*





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO  
ROBINSON ORELLANA  
FECHA: 2022.10.03 17:30:01 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

407490/2022 (0) DE FECHA 03/10/2022

QUE LA SOCIEDAD

OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 820390 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2013

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JOSE ALBERTO ALVAREZ VALDEZ

SUSCRIPtor: ELIAS DOMINGUEZ PINEDA

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOHN DANIEL MCKEOWN

DIRECTOR / SECRETARIO: MADISON MARIE MCKEOWN

DIRECTOR / TESORERO: ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO

AGENTE RESIDENTE: GESTIONES LEGALES & COMERCIALES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ EL PRESIDENTE, EN SU DEFECTO EL SECRETARIO O EL TESORERO O CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA Y EN DEFECTO DE LOS DIGNATARIOS EN MENCIÓN LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA PODRÁ EJERCER EL SEÑOR ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE 10,000.00 DOLARES DIVIDIDOS EN 100 ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE CIEN DOLARES AMERICANOS CADA UNA LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVAS. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 2022A LAS 5:07 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403724477**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 54174480-CF78-4E88-A199-B0BF06C7FBA1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

2  
Ciudad de Panamá. 15 de diciembre de 2022

Ingeniero  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D



**Ref: Solicitud de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "PROYECTO PUERTO BARÚ"**

**Respetado Ingeniero Concepción:**

Por este medio, yo, Ismael González Collado, varón panameño con cédula de identidad personal No. 8-737-1808, en condición de representante legal (en ausencia del Presidente) de la empresa **Ocean Pacific Financial Services, Corp.** Con Folio número 820390(S), tengo a bien presentar el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III del proyecto titulado **"PROYECTO PUERTO BARÚ"**.

Este EsIA y por consecuencia el proyecto se encuentra dentro del sector de Industria de la Construcción y Operación (*Puertos, astilleros, diques, marinas y muelles*) y tiene como objetivo la construcción de una terminal portuaria multipropósito para la recepción de embarcaciones turísticas y movimiento de carga comercial y agro-industrial de la provincia de Chiriquí y el Occidente de Panamá. El proyecto se localiza en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí. El EsIA ha sido elaborado conforme al Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, en referencia a los contenidos mínimos, y consta también de contenidos adicionales, resumidos en el siguiente orden temático:

1. Índice
2. Resumen Ejecutivo
3. Introducción
4. Información General
5. Descripción del Proyecto, Obra o Actividad
6. Línea Base Ambiental
  - a. Descripción del Ambiente Físico
  - b. Descripción del Ambiente Biológico
  - c. Descripción del Ambiente Socioeconómico
  - d. Descripción del Ambiente Paisajístico
7. Capacidad de Acogida del Sistema
8. Identificación y Valuación de Impactos Ambientales y Sociales Específicos, y Riesgos
9. Trascendencia de los Valores de Impacto y Riesgos
10. Plan de Manejo Ambiental
11. Ajuste Económico por Externalidades Sociales y Ambientales y Análisis de Costo-Beneficio Final
12. Lista de Profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, firmas y responsabilidad,
13. Conclusiones y Recomendaciones
14. Bibliografía

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Marianela Leballeur</u>	
Fecha: <u>15-12-2022</u>	Y Cultural 10:11 AM

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, está constituido por un total de 1,311 páginas en el Estudio, y un total de 2,182 páginas en Anexos, constituyendo un gran total de 3,493 páginas..

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 123, le adjunto un (1) ejemplar en original del EsIA, y también se adjuntan dos (2) discos compactos con el documento y todos sus anexos en formato electrónico.



Los datos de la empresa consultora que elaboró este Estudio de Impacto Ambiental se detallan a continuación:

Nombre: Planeta Panamá Consultores, S.A.  
No. Registro: IAR-006-97 / Resolución N° DPA-ARC-003-2022  
Representante: Manuel F. Zárate  
Dirección: Edificio Plaza Aventura, Oficina 346, Ave. Ricardo J. Alfaro,  
Ciudad de Panamá  
Teléfono: 260-7156 / 6672-2603  
Dirección electrónica: planeta@cwpanama.net

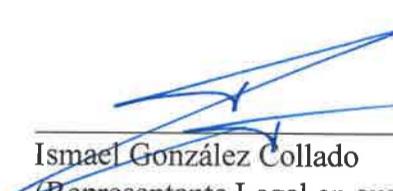
Los principales consultores ambientales responsables de la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental son:

- Yenviéé D. Puga
- Jorge Faisal Mosquera
- Edgardo Muñoz
- Cinthya Escobar
- Lourdes Lozano

Por último queremos manifestarle que deseamos recibir notificaciones en nuestras oficinas, ubicadas en domicilio en P.H. Times Square Center, Piso 19, Oficina C, Costal del Este, Ciudad de Panamá. Nuestro punto de contacto para cualquier información o notificación es el Licenciado Nicolás Posada al teléfono celular 6674-2151 o al correo electrónico n.posada@opacificinvest.com.

Con muestra de consideración y respeto, nos despedimos de usted.

Atentamente,

  
Ismael González Collado  
(Representante Legal en ausencia del Presidente)  
Cédula No. 8-737-1808



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

13 DIC 2022

Panamá

  
Testigo  
Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo

Testigo

**Adjuntos:**

Se adjuntan los siguientes documentos como parte de la entrega del EsIA:

1. Certificado de Registro Público de la sociedad promotora: **Ocean Pacific Financial Services, Corp.**
2. Certificados de Propiedad de las fincas que componen el proyecto.
3. Certificado de Registro Público de las sociedades, dentro del grupo económico, que son dueñas de fincas que integran el proyecto.
4. Autorizaciones de las sociedades, dentro del grupo económico, que son dueñas de fincas que integran el proyecto.
5. Copia de cédula o pasaporte notariado del Representante Legal de la sociedad.
6. Aviso de operación de la empresa (**No. 2022-574304080**).
7. Certificación de Trámite de Concesión y Explotación de Bienes Patrimoniales del Estado dado por la Autoridad Marítima de Panamá.
8. Resolución de Viabilidad Ambiental No. DAPB-044-2022, emitida por el Ministerio de Ambiente con referencia al proyecto.
9. Encuestas originales del Estudio de Impacto Ambiental (consulta ciudadana).
10. Recibo de Paz y salvo original y vigente, emitido por el Ministerio de Ambiente.
11. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III.